Gmail contratacion contratacion <contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co>

OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGO SASIP-005-2026

1 mensaje

Lizbeth Chamorro <coningamb@gmail.com> 6 de noviembre de 2026 a las 9:42
Para: contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Cordial saludo.

Adjunto el escrito de observaciones al procesos de la referencia, para su valoración y respuesta.

Agradezco su atención.

OBSERVACIONES A PREPLIEGO CAMIONETA.…

Lizbeth R. Chamorro Enriquez
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
Magister en Gestión y Auditorias Ambientales
Móvil: 3112650404
CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL SAS
email- coningamb@gmail.com

Favor confirmar el recibido de este mensaje.

ANTES DE IMPRIMIR ESTE MENSAJE, O LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS, ASEGURATE QUE ES NECESARIO... PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE TAMBIEN ESTA EN TUS MANOS.

Puerto Caicedo, 5 de noviembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social
contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Asunto: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones SASIP-005-2026

En calidad de representante legal de CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.S., NIT 900.401.664-6, presento las siguientes observaciones dentro del término previsto en el cronograma:

PRIMERA Ficha técnica de la Camioneta Toyota Hilux (Opción de Automotor según la descripción)

El numeral 1.4 establece la Ficha Técnica Ajustada con los requisitos mínimos del vehículo. Su nota final remite al Anexo No. 1, mientras que el capítulo 2 menciona la especificación adoptada del Ejército Nacional y la diferencia de las fichas del Acuerdo Marco de Vehículos III emitido por Colombia Compra Eficiente. Estas remisiones deben expresar las mismas condiciones. Ninguna puede convertirse, durante la evaluación, en una fuente de requisitos distintos de los publicados en el numeral 1.4.

El artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 vincula esta modalidad de adquisición con especificaciones uniformes y patrones objetivos de desempeño. El artículo 24, numeral 5, literales b) y e), de la Ley 80 de 1993 exige reglas claras y completas que no induzcan a error. El artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 exige definir la calidad y el desempeño mínimos en la ficha del proceso. La pluralidad de remisiones no puede dejar incierto cuál es el requisito exigible. Con lo anterior es necesario definir de manera puntual las características.

La ficha oficial de la Toyota Hilux 2027, expedida por Automotores Toyota de Colombia S.A.S. en mayo de 2026 y aportada en cuatro páginas, demuestra que los mínimos del numeral 1.4 permiten la participación de vehículos disponibles en el mercado colombiano. Para la versión SR 2.4 diésel de doble cabina, indica motor de 2.393 cc, 148 hp y 400 Nm, transmisión mecánica de seis velocidades, tracción 4x4 con selector 4x2–4x4, distancia entre ejes de 3.085 mm, ancho de 1.855 mm, carga total de 760 kg y tanque de 21 galones. Incluye ABS con EBD, siete airbags, frenos traseros de tambor y dirección hidráulica.

Solicitamos que la ficha técnica del proceso sea la del numeral 1.4, que el Anexo No. 1 reproduzca sus condiciones y que la nota final remita a ese mismo contenido. Solicitamos revaluar la pertinencia de aplicar una ficha técnica que ya no está en el mercado y considerar ajustar lo que está vigente por ejemplo reglarse por la características de la ficha oficial de la Toyota Hilux 2027 y la participación de la versión SR 2.4 diésel 4x4 de doble cabina allí identificada.

La exigencia de conservar los mínimos publicados impide que las características de otra versión, o de una especificación militar no individualizada en el pliego, se apliquen para excluir esta alternativa. El análisis del sector exigido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 debe atender las condiciones efectivas de comercialización de los vehículos.

SEGUNDA Ficha técnica Nissan Frontier diésel 4x4 (Opción de Automotor según la descripción)

Sugerimos de manera respetuosa tener en cuenta la ficha de la Nissan Frontier SE 4x4 MT diésel, contenida en el catálogo de Distribuidora Nissan S.A. incorporado a este oficio. Sus características se comparan con los mínimos del numeral 1.4:

Característica	Mínimo del pliego	Nissan SE 4x4 MT diésel
Cilindrada	2.300 cc como denominación comercial	2.298 cc, equivalentes a 2,3 litros a un decimal
Potencia y torque	130 hp y 304 Nm	188 HP y 450 Nm
Caja y tracción	Manual de cinco velocidades como mínimo; 4x4	Manual de seis velocidades y reversa; 4x4 con bajo
Ancho y distancia entre ejes	1.850 mm y 3.000 mm	1.850 mm y 3.150 mm
Platón	1.450 × 1.500 × 450 mm	1.475 × 1.500 × 500 mm
Capacidad de carga	750 kg según ficha	1.098 kg, incluidos pasajeros y combustible según Nissan
Tanque	18 galones	72 litros, aproximadamente 19,02 galones estadounidenses
Frenos y airbags	Discos delanteros; discos o tambor atrás; doble airbag frontal	Discos ventilados en ambos ejes; seis airbags

El numeral 1.4 aclara que la cilindrada se expresa como denominación comercial. Los 2.298 cc equivalen a 2,298 litros, denominados comercialmente 2,3 litros. Excluir ese motor por una diferencia de dos centímetros cúbicos desconocería la precisión incorporada por el propio municipio. Los demás parámetros del cuadro alcanzan los mínimos publicados, sin necesidad de aumentar ni reducir las exigencias de ancho, tanque o airbags.

De igual manera solicitamos respetuosamente validar el contenido de la ficha actual de Nissan para acreditar las características técnicas del vehículo. La petición comprende tanto el documento de la marca como la versión diésel 4x4 identificada; no se limita a que el catálogo se reciba como un anexo informativo.

Toyota y Nissan deben poder concurrir bajo las mismas condiciones del numeral 1.4. La ficha oficial permite comprobar las características de cada versión; la oferta y la entrega deben conservar las exigencias de año modelo, emisiones, dotación y legalización previstas para la unidad suministrada.

TERCERA Eliminación de la certificación individual del fabricante

El numeral 4.1.6 exige una certificación del fabricante o ensamblador en la que conste que el proponente dispone de su soporte técnico y suministro de repuestos por diez años. También excluye las certificaciones de la firma vendedora y limita su expedición a los treinta días anteriores a la oferta. En cambio, el renglón de servicio posventa del numeral 1.4 exige el respaldo del vehículo, sin individualizar una relación de apoyo comercial al proponente.

Esta diferencia es sustancial: acreditar la garantía y la red de servicio de una marca no equivale a obtener una declaración particular de apoyo al oferente. La expedición de esa carta depende de la decisión comercial de un tercero; el interesado no tiene control sobre su otorgamiento. Condicionar la participación a ese documento restringe los canales legítimos de comercialización sin demostrar por sí mismo mayor calidad o respaldo del vehículo.

El sustento jurídico lo encontramos en el artículo 5, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007 exige proporcionalidad en los requisitos de participación. El artículo 24, numeral 5, de la Ley 80 de 1993 impone reglas objetivas y claras y prohíbe exigencias de imposible cumplimiento. La acreditación debe recaer sobre las condiciones comprobables del bien y su garantía, sin convertir una decisión privada de apoyo comercial en condición de acceso al proceso.

El interés municipal cuenta, además, con la garantía de calidad prevista en el capítulo 8, por el 10 % del valor del contrato y vigencia del plazo contractual más dos años, y con la obligación específica 17 sobre garantía técnica y atención posventa. La carta individualizada no sustituye esos mecanismos de responsabilidad, es decir no tiene una funcionalidad.

Además, es importante considerar que el presente proceso es a título de compraventa a través de la modalidad de Subasta, es decir de ejecución instantánea que finaliza con la entrega del automotor y el pago que realiza la entidad, las obligaciones cesan a partir de su finalización, quedando únicamente la cobertura de garantías. Si se tratara de un servicio a largo plazo la naturaliza y valor del proceso sería superior al presupuesto oficial.

Solicitamos eliminar el punto (i) del numeral 4.1.6 y la frase que impide aportar certificaciones de la firma vendedora en reemplazo de las del fabricante o ensamblador. Solicitamos retirar igualmente del numeral 1.4 la certificación del fabricante por diez años y eliminar la restricción de expedición dentro de los treinta días anteriores a la oferta.

La garantía técnica debe acreditarse con el certificado de garantía de fábrica que se entrega con el vehículo. La ficha técnica original debe poder provenir del fabricante, ensamblador, importador o distribuidor oficial de la marca en Colombia, como sucede por ejemplo con los documentos Toyota y Nissan anexos. Solicitamos incorporar esa admisión en los numerales 1.4, 4.1.5 y 6.1 y en la causal 8 de rechazo, de modo que el origen oficial del documento no se convierta en una causa de exclusión por su sola denominación.

La garantía, sus condiciones y la red autorizada de servicio deben identificarse en la documentación de la marca. El artículo 11, numeral 7, de la Ley 1480 de 2011 distingue la disponibilidad de repuestos y mano de obra de las reparaciones gratuitas por garantía; ese respaldo comercial del vehículo no requiere una declaración de patrocinio al oferente.

CUARTA Retiro del mantenimiento por 30.000 km y de la capacitación

Los numerales 1.4 y 4.1.6, el Formato 8 y la obligación específica 7 exigen mantenimiento preventivo por los primeros 30.000 km y capacitación técnica de doce horas sin costo adicional. Sin embargo, el presupuesto publicado únicamente identifica la compra del vehículo, la póliza todo riesgo y el transporte; no presenta una cuantificación diferenciada de esos dos servicios.

La camioneta se matricula a nombre del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 y se entrega nueva, legalizada, asegurada, probada en ruta y amparada por la garantía de fábrica, según los numerales 1.3, 1.4 y 1.9. Desde su recibo, la unidad militar asume su custodia y utilización. El mantenimiento periódico derivado del uso debe distinguirse de la reparación de defectos cubiertos por la garantía, en tofo caso los valores adicionales que surjan en el proceso de revisión periódica sebe ser asumido por el Ejército.

Para tomar como referencia la distribuidora Toyota adjunta, exige cumplir los mantenimientos del manual para conservar la cobertura. También describe el mantenimiento planeado como un servicio con precio preferencial y atribuye al propietario el costo de las operaciones o servicios adicionales. Por tanto, la garantía de fábrica no acredita que el paquete de 30.000 km sea gratuito ni permite considerarlo económicamente cubierto por su sola inclusión en el pliego.

El artículo 11, numerales 5 y 7, de la Ley 1480 de 2011 reconoce la diferencia entre la asistencia y disponibilidad de servicio y las reparaciones de garantía. Trasladar al contratista todo el mantenimiento ordinario exige definir una prestación continua y su costo; no basta calificarla como carente de costo adicional.

El problema se agrava porque no se fija un plazo máximo para alcanzar los 30.000 km y se prevé atender mantenimiento preventivo y correctivo en sitios y plazos determinados por el supervisor. El aviso contempla dos meses de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, mientras que el numeral 1.6 relaciona el pago final con el cumplimiento de las obligaciones. Quedan abiertos la duración del servicio, los desplazamientos y su incidencia en el pago, insisto se trata de un proceso de ejecución instantánea que por naturaleza finaliza con la entrega del bien cumpliendo los parámetros y la descripción técnica que amerita el pago total a su cumplimiento y no puede deslindarse apreciaciones que refieran que los pagos deben estar supeditados al cumplimiento de las revisiones de garantía.

Estas condiciones afectan la determinación del precio y contrarían la precisión exigida por el artículo 24, numeral 5, literales c) y e), de la Ley 80 de 1993. El artículo 27 de la misma ley exige equivalencia entre derechos y obligaciones desde el momento de proponer. El alcance económico no puede completarse después por instrucciones del supervisor.

Solicitamos eliminar del numeral 1.4 el renglón de mantenimiento preventivo incluido en el costo del vehículo y retirar la capacitación de doce horas del renglón de servicio posventa. Deben suprimirse los compromisos correspondientes del numeral 4.1.6, los Formatos 7 y 8 y la obligación específica 7. Se mantienen la garantía de fábrica, los manuales y la inducción ordinaria de entrega.

QUINTA Reconocimiento de administración e imprevistos y aumento del presupuesto

Los numerales 1.5 y 5.1 fijan el presupuesto en $320.763.585,63 y declaran incluidos todos los costos directos e indirectos. No obstante, el cálculo se limita a los promedios del vehículo, la póliza y el transporte, más el 11,3 % por cargas municipales. El cuadro publicado no contiene un soporte de cuantificación propio para las siguientes obligaciones:

a) Garantías. El numeral 4.1.1 c) y el capítulo 8 exigen seriedad de la oferta, cumplimiento por el 10 %, cobertura del primer desembolso por el 100 % de su valor y calidad de los bienes por el 10 %, con las vigencias correspondientes. Estas garantías generan primas y gastos de expedición a cargo del proponente y del contratista.

b) Seguridad social y parafiscales. El numeral 1.6 y la obligación específica 21 exigen acreditar los aportes correspondientes a la ejecución. El artículo 50 de la Ley 789 de 2002 establece el cumplimiento de estas obligaciones cuando haya lugar. Su incidencia debe reconocerse respecto del personal y los recursos empleados para ejecutar el contrato.

c) Trámites y alistamiento militar. El numeral 1.4 y la obligación específica 6 contemplan la tarjeta TIE para exención de peajes y el registro especial; la ficha exige además logos y empadronamiento conforme a la directiva del Ejército. Son actividades de gestión y alistamiento que exceden la simple compra comercial de la camioneta.

d) Administración e imprevistos. El numeral 5.2.1 impone precios fijos y obliga a prever sus variaciones. El contratista debe coordinar la ejecución y la entrega, asumir el riesgo del vehículo hasta el recibo a satisfacción y corregir o reponer lo rechazado sin costo para el municipio, según el ítem de transporte y las condiciones comunes del numeral 1.4.

La columna ADM del análisis de valores unitarios no constituye una provisión adicional para estas cargas: sus $30.480.690,63 por el vehículo, $1.277.653,33 por la póliza y $807.950,00 por el transporte suman los mismos $32.566.293,96 del 11,3 % identificado como cargas municipales. Darle ese nombre no incorpora un valor distinto para administrar el contrato.

El propio numeral 5.2.1 exige incluir gastos de legalización, garantías y costos indirectos. Su reconocimiento presupuestal responde, por tanto, a obligaciones escritas en el pliego. Los artículos 24, numeral 5, y 27 de la Ley 80 de 1993, junto con el artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 4, del Decreto 1082 de 2015, sustentan la necesidad de un precio coherente con esas cargas.

Solicitamos adicionar una columna de administración e imprevistos del 5,89 % sobre la base de cada ítem, para aumentar el presupuesto en $16.974.820,48 y fijarlo en $337.738.406,11, IVA incluido. El ajuste se mantiene por debajo del CDP No. 2026000568, reportado en el numeral 1.5.1 por $337.762.635,13.

Distribución del ajuste presupuestal solicitado

La base de los tres ítems es de $288.197.291,67. Se conserva el 11,3 % aplicado por el municipio y se incorpora el 5,89 % de administración e imprevistos. Los valores del cuadro se expresan en pesos. Cada valor de referencia se obtiene multiplicando su base por 1,1719:

Item	Base	11,3 %	A. I. 5,89 %	Referencia
Vehículo	269.740.625,00	30.480.690,63	15.887.722,81	316.109.038,44
Póliza todo riesgo	11.306.666,67	1.277.653,33	665.962,67	13.250.282,67
Transporte cama baja	7.150.000,00	807.950,00	421.135,00	8.379.085,00
Total	288.197.291,67	32.566.293,96	16.974.820,48	337.738.406,11

El CDP supera el presupuesto actual en $16.999.049,50. La provisión propuesta es de $16.974.820,48 y deja una diferencia de $24.229,02 frente a ese respaldo. El 5,89 % se sitúa por debajo del margen aproximado del 5,8984 % que resulta de comparar el CDP con la base publicada y descontar el 11,3 %. En ningún caso se solicita superar el valor del CDP.

Solicitamos reflejar el ajuste en los siguientes apartados del proceso:

1. Análisis de valores unitarios del numeral 1.5: incorporar la columna A. I. 5,89 % con los importes del cuadro anterior.

2. Nota del numeral 1.5: incluir expresamente administración e imprevistos junto con el 11,3 % ya considerado en la operación presupuestal.

La incorporación de administración e imprevistos es jurídicamente admisible en la estructura del precio, como reconoce Colombia Compra Eficiente en el concepto C-1025 de 2026. El ajuste solicitado no modifica el factor de selección: se conserva el menor precio establecido por el artículo 5, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007.

Solicitamos respuesta expresa a cada observación antes de la expedición del pliego definitivo, conforme al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,



LIZBETH ROCÍO CHAMORRO ENRÍQUEZ
Representante legal
CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.S.
NIT 900.401.664-6
Cel. 311 265 0404
coningamb@gmail.com — gerencia@ciasas.com.co

Anexos: catálogo completo Nissan Frontier y ficha oficial Toyota Hilux 2027 en cuatro páginas.

ANEXO PRIMERO NISSAN FRONTIER Página original 1 de 21







FRONTIER CHASIS
4x2 GASOLINA



FRONTIER DOBLE CABINA
4X2 GASOLINA



FRONTIER SABANERA
4x2 GASOLINA



FRONTIER PRO-S
4x2 GASOLINA

Imágenes de carácter ilustrativo, *el equipamiento puede variar de acuerdo con la versión del vehículo.





FRONTIER S
4X4 AT
DIESEL



FRONTIER SE
4X4 MT
DIESEL



FRONTIER SE
4X4 AT
DIESEL

Imágenes de carácter ilustrativo, *el equipamiento puede variar de acuerdo con la versión del vehículo.





FRONTIER XE
4x4 AT
GASOLINA



FRONTIER XE
4x4 MT
DIESEL



FRONTIER XE
4x4 AT
DIESEL

Imágenes de carácter ilustrativo, *el equipamiento puede variar de acuerdo con la versión del vehículo.





FRONTIER PRO-4X
4x4 AT
GASOLINA



FRONTIER PRO-4X
4x4 AT
DIESEL



FRONTIER PLATINUM
4x4 AT
DIESEL

Imágenes de carácter ilustrativo, *el equipamiento puede variar de acuerdo con la versión del vehículo.


NISSAN
INTELLIGENT
MOBILITY
NISSAN FRONTIER
EL ALIADO PERFECTO
PARA ESAS LABORES
SIN FIN.
Imágenes de carácter ilustrativo, *el equipamiento puede variar de acuerdo con la versión del vehículo.





Nissan Frontier Chasis 4x2 Gasolina

√ √ × × × √
6

Vehículos e iconos de seguridad corresponden a Nissan Frontier cabina sencilla 4X2. Imágenes de carácter ilustrativo, *el equipamiento puede variar de acuerdo con la versión del vehículo.



NISSAN INTELLIGENT MOBILITY

ASISTENTE DE ASCENSO EN PENDIENTE (HSA)

DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO LIMITADO POR FRENO ACTIVO (B-LSD)

CONTROL DINÁMICO VEHICULAR (VDC)

SISTEMA DE SUJECIÓN INFANTIL (ISOFIX)*

AIRBAGS (6)

Imágenes de carácter ilustrativo, *el equipamiento puede variar de acuerdo con la versión del vehículo, el sistema de sujeción infantil Isofix aplica únicamente en versiones Frontier doble cabina.

NISSAN FRONTIER:

ALIADO EN EL NEGOCIO IMPARABLE

MODELO			CHASIS 4x2	DOBLE CABINA 4X2 / SABANERA 4X2 / PRO-S
Tipo			Gasolina, 4 cilindros en línea, 16 válvulas DOHC	
Cilindrada		c.c	2500	
Diámetro x carrera		mm	89 x 100	
Potencia máxima		HP/rpm	158 / 6000	
Par de torsión máximo		Nm/rpm	233 / 4000	
Relación de compresión			10.0 a 1	
Sistema de alimentación de combustible			Inyección electrónica multipunto	
Transmisión			Manual	
Número de velocidades			6 Velocidades adelante + Reversa	
Relación de engranajes		1ra	4.685	
		2da	2.478	
		3ra	1.623	
		4ta	1.207	
		5ta	1.000	
		6ta	0.808	
		Reversa	4.709	
Desmultiplicación final			4.636	
Dirección			Piñón y cremallera asistida hidráulicamente	
Tracción			Trasera 4x2	
Suspensión		Delantera	Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora	
		Trasera	Eje rígido con muelle semielíptico y amortiguador telescópico	Multilink con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora
Frenos		Delanteros	Discos ventilados	
		Traseros	Tambor	

DIMENSIONES, PESOS Y CAPACIDADES

MODELO				CHASIS 4x2	DOBLE CABINA 4X2	DOBLE CABINA 4X2 (SABANERA) / PRO-S
Largo total			mm	5.066	5.253	
Ancho total			mm	1.790	1.850	
Altura total			mm	1.774	1.804	
Distancia entre ejes			mm	3.150		
Ancho de Vía	Delantero		mm	1.550		
	Traseros		mm	1.550		
Altura mínima al suelo (Diferencial Trasero)			mm	208,9	206,2	
Caja de carga	Largo		mm	N/A	1.680	
	Ancho	(Entre paso ruedas)	mm	N/A	1.850	
	Alto		mm	N/A	730	
Peso bruto del vehículo			Kg	2.550		
Plazas	N° Personas			2 (Conductor + 1 Pasajero)	5 (Conductor + 4 Pasajeros)	
Capacidad tanque de combustible			L	80		
Ángulo de ataque				29,2°	29,6°	
Ángulo de salida				34,8°	24,4°	
Ángulo ventral				22,5°	21,5°	
Rines y llantas	Llantas / Rines			205/R16C		255/70R16
	Repuesto			Acero 16"		

EQUIPAMIENTO

EXTERIOR	CHASIS 4x2	DOBLE CABINA 4X2	SABANERA 4X2	DOBLE CABINA PRO- S
Faros delanteros halógenos	▪	▪	▪	
Faros delanteros Led				▪
Exploradoras Led				▪
Espejos exteriores negros, con abatimiento y ajuste manual	▪	▪	▪	▪
Limpiavidrios delanteros de 2 Vel + Intermitencia variable	▪	▪	▪	▪
Manijas de puertas color negro	▪	▪	▪	▪
Bomper delantero color negro	▪			
Bomper delantero color carrocería		▪	▪	▪
Bomper trasero negro	▪	▪	▪	▪
Salpicaderas delanteras y traseras		▪	▪	
Persiana delantera con logo de marca deportivo				▪
Estribos laterales			▪	▪
Rines de lujo de "16"			▪	
Rines de Lujo de 16" negro deportivos				▪
Protector interno para platón		▪	▪	▪
Rieles de techo deportivos				▪
Logo Pro-S en costados laterales platón				▪

INTERIOR	CHASIS 4x2	DOBLE CABINA 4X2	SABANERA 4X2	DOBLE CABINA PRO- S
Aire acondicionado	▪	▪	▪	▪
Luz de cortesía en techo		▪	▪	▪
Luces de cortesía en puertas delanteras		▪	▪	▪
Ajuste en altúra del timón	▪	▪	▪	▪
Control crucero		▪	▪	▪
Pantalla TFT de 5"	▪			▪
Display de asistencia avanzada de manejo de 7" (ADAD)		▪	▪	▪
Parasoles x 2	▪	▪	▪	▪
Consola portagafas	▪	▪	▪	▪
Apoyacabezas traseros x3		▪	▪	▪
Guantera	▪	▪	▪	▪
Toma de 12V	▪	▪	▪	▪
Conexión USB tipo A y C	▪	▪	▪	▪
Tapicería en tela	▪	▪	▪	
Silla delantera pasajero independiente y deslizable	▪	▪	▪	▪
Ajuste manual de 6 posiciones en silla del conductor	▪	▪	▪	▪
Tapicería en cuero / Vinilo				▪
Seguros eléctricos		▪	▪	▪
Elevavidrios x4		▪	▪	▪

AUDIO	CHASIS 4x2	DOBLE CABINA 4X2	SABANERA 4X2	DOBLE CABINA PRO- S
Sistema de audio AM/FM + Bluetooth[1] (2 parlantes)	▪			
Sistema de audio con pantalla táctil AM/FM + Bluetooth[1] (2 parlantes + 2 Tweeters)		▪	▪	▪
Sistema de audio con pantalla táctil AM/FM + Android Auto® / CarPlay®[1]			▪	▪
Controles de audio en el timón	▪	▪	▪	▪

SEGURIDAD	CHASIS 4x2	DOBLE CABINA 4X2	SABANERA 4X2	DOBLE CABINA PRO- S
Sistema antibloqueo de frenos ABS EBD y BA	▪	▪	▪	▪
Airbag conductor y copiloto	▪	▪	▪	▪
Airbags laterales (x2)	▪	▪	▪	▪
Airbags tipo cortina (x2)	▪	▪	▪	▪
Sistema antirrobo inmovilizador	▪	▪	▪	▪
Tercer stop LED	▪	▪	▪	▪
Sensores de parqueo traseros			▪	▪
Cámara de visión trasera				▪
Control dinámico vehicular (VDC)	▪	▪	▪	▪
Asistencia de arranque en pendientes (HSA)	▪	▪	▪	▪
Diferencial de deslizamiento limitado por freno activo (B-LSD)	▪	▪	▪	▪
Sistema de sujeción infantil (ISOFIX)		▪	▪	▪
Alerta de atención al conductor (DAA)		▪	▪	▪
Asistente de frenado de emergencia inteligente (IEB)[1]		▪	▪	▪
Alerta inteligente de colisión frontal (FCW)		▪	▪	▪

[1]Sujeto a compatibilidad con el sistema operativo del celular.


NISSAN
INTELLIGENT
MOBILITY
NISSAN FRONTIER
EL ALIADO PERFECTO
PARA ESAS LABORES
SIN FIN.
FRONTIER
Imágenes de carácter ilustrativo, *el equipamiento puede variar de acuerdo con la versión del vehículo.



NISSAN INTELLIGENT MOBILITY

- AIRBAGS (6)
- CONTROL DINÁMICO VEHICULAR (HDC)
- ASISTENCIA DE ARRANQUE EN PENDIENTES (HSA)
- 4X4 ACCIONABLE DESDE EL INTERIOR SOBRE LA MARCHA " SHIFT ON THE FLY" CON BAJO
- CONTROL DE DESCENSO EN PENDIENTES (HDC)
- CONTROL CRUCERO + LIMITADOR DE VELOCIDAD
- TIMÓN CON AJUSTE EN ALTURA

NISSAN FRONTIER:

EL ALIADO PERFECTO PARA ESAS LABORES SIN FIN.

MODELO		S 4X4 A/T	SE 4X4 MT	SE 4X4 A/T
Motor		Diésel, 4 Cilindros en línea, 16 válvulas + Bi-Turbo		
Cilindrada	c.c	2.298		
Diámetro x carrera	mm	85 X 101.3		
Potencia máxima	HP/rpm	188 / 3.750		
Par de torsión máximo	Nm/rpm	450 / 1.500 - 2.500		
Relación de compresión		15.1 a 1.0		
Sistema de alimentación de combustible		Inyección Directa		
Nivel de certificación de emisiones		Euro6		
Transmisión		Automática	Manual	Automática
Número de velocidades		7 Velocidades Adelante + Reversa	6 Velocidades Adelante + Reversa	7 Velocidades Adelante + Reversa
Relación de engranajes	1ra	4.887	4.685	4.887
	2da	3.170	2.478	3.170
	3ra	2.027	1.623	2.027
	4ta	1.412	1.207	1.412
	5ta	1.000	1.000	1.000
	6ta	0.864	0.808	0.864
		0.775	N/A	0.775
	Reversa	4.041	4.709	4.041
Desmultiplicación final		3.357	3.692	3.357
Tracción		4x4 Accionable desde el interior sobre la marcha "Shift on the fly" con Bajo		
Dirección		Piñón y cremallera Asistida Hidráulicamente		
Suspensión	Delantera	Independiente con doble horquilla + barra estabilizadora		
	Trasera	Multilink con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora		
Frenos	Delanteros	Discos ventilados		
	Traseros	Discos ventilados		
	Sistema	ABS, EBD Y BA		
Bloqueo de diferencial trasero		■		

DIMENSIONES, PESOS Y CAPACIDADES

MODELO			S 4X4 A/T	SE 4X4 MT	SE 4X4 A/T
Largo total		mm	5.263		
Ancho total		mm	1.850		
Altura total		mm	1.830		
Distancia entre ejes		mm	3.150		
Ancho de Vía	Delantero	mm	1.570		
	Traseros	mm	1.570		
Altura mínima al suelo (Diferencial Trasero)		mm	249,1		
Caja de carga	Largo	mm	1.475		
	Ancho	mm	1.500		
	Alto	mm	500		
Peso bruto del vehículo		Kg	3.200		
Capacidad carga máxima *		Kg	1.087	1.098	1.089
Capacidad de remolque		Kg	3.500		
Plazas	N° Personas		5 (CONDUCTOR + 4 PASAJEROS)		
Capacidad tanque de combustible		L	72		
Ángulo de ataque			31.4		
Ángulo de salida			25.8		
Ángulo ventral			22.2		
Rines y llantas	Llantas / Rines		255/65/R17 Acero	255/65/R17 Aluminio	
	Llanta AT (All Terrain)			■	
	Repuesto		Acero 17"	Acero 17" con llanta AT	

* La capacidad de carga máxima incluye el peso de los pasajeros más combustible
Las especificaciones están sujetas a validación y podrían presentar cambios al momento del arribo de unidades a Colombia

EQUIPAMIENTO

EXTERIOR	S 4X4 A/T	SE 4X4 MT	SE 4X4 A/T
Faros delanteros halógenos	■	■	■
Tercer Stop LED	■	■	■
Bómper delantero color carrocería	■	■	■
Espejos exteriores negros con ajuste eléctrico y abatimiento manual	■	■	■
Salpicaderas delanteras y traseras	■	■	■
Compuerta trasera con cerradura y apertura por manija central	■	■	■

INTERIOR	S 4X4 A/T	SE 4X4 MT	SE 4X4 A/T
Aire acondicionado	■	■	■
Ductos de ventilación para pasajeros de asiento trasero	■	■	■
Elevavidrios eléctricos x4	■	■	■
Luces de cortesía en puertas delanteras	■	■	■
Display de asistencia avanzada de manejo de 7"(ADAD)	■	■	■
Timón con ajuste en altura	■	■	■
Controles de audio en el timón	■	■	■
Control crucero + limitador de velocidad	■	■	■
Consola portagafas	■	■	■
Silla conductor con ajuste en altura	■	■	■
Silla delantera pasajero independiente y deslizable	■	■	■
Descansa brazos central trasero	■	■	■
Toma de 12V x 3 (Incluyendo toma en el platón)	■	■	■
Tapicería en tela	■	■	■
Conexión USB tipo A (x2) y C (x1)	■	■	■

AUDIO	S 4X4 A/T	SE 4X4 MT	SE 4X4 A/T
Sistema de audio AM/FM + Bluetooth[1]	■	■	■
Parlantes x 2 + 2 tweeters	■		
Parlantes x 4 + 2 tweeters		■	■

SEGURIDAD	S 4X4 A/T	SE 4X4 MT	SE 4X4 A/T
Airbag conductor y copiloto	■	■	■
Airbags laterales	■	■	■
Airbags tipo cortina	■	■	■
Llave tipo navaja con control remoto de apertura de puertas (1)	■	■	■
Diferencial de deslizamiento limitado por freno activo (B-LSD)	■	■	■
Asistencia de arranque en pendientes (HSA)	■	■	■
Control de descenso en pendientes (HDC)	■	■	■
Control dinámico vehicular (VDC)	■	■	■
Sistema de sujeción infantil (ISOFIX)	■	■	■
Alarma de apertura de puertas	■	■	■

[1]Sujeto a compatibilidad con el sistema operativo del celular.


NISSAN
INTELLIGENT
MOBILITY
NISSAN FRONTIER
LA FAMILIA Y EL TRABAJO
PUEDEN COMPARTIR
LA MISMA AVENTURA.
Imágenes de carácter ilustrativo, *el equipamiento puede variar de acuerdo con la versión del vehículo.

DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO LIMITADO POR FRENO ACTIVO (B-LSD)

CONTROL DINÁMICO VEHICULAR (VDC)

ASISTENCIA DE ARRANQUE EN PENDIENTES (HSA)

CONTROLES DE AUDIO EN EL TIMÓN

CONTROL DE DESCENSO EN PENDIENTES (HDC)

CÁMARA DE VISIÓN TRASERA

SISTEMA DE SUJECIÓN INFANTIL (ISOFIX)



NISSAN FRONTIER:

LA FAMILIA Y EL TRABAJO PUEDEN COMPARTIR LA MISMA AVENTURA.

MODELO			XE GASOLINA AT	XE DIESEL MT	XE DIESEL AT
Tipo			Gasolina, 4 cilindros en línea, 16 válvulas DOHC	Diésel, 4 Cilindros en línea, 16 válvulas + Bi-Turbo	
Cilindrada		c.c	2.500	2.298	
Diámetro x carrera		mm	89 x 100	85.0 x 101,3	
Potencia máxima		HP/rpm	162 / 6.000	188 / 3.750	
Par de torsión máximo		Nm/rpm	238 / 4.000	450 / 1.500 - 2.500	
Relación de compresión			10.0 a 1	15.0 a 1	
Sistema de alimentación de combustible			Inyección electrónica multipunto	Inyección Directa	
Nivel de certificación de emisiones			Euro 4	Euro 6	
Transmisión			Automática	Manual	Automática
Número de velocidades			7 Velocidades adelante + Reversa	6 Velocidades adelante + Reversa	7 Velocidades adelante + Reversa
Relación de engranajes		1ra	4.783	4.685	4.857
		2da	3.103	2.478	3.170
		3ra	1.984	1.623	2.027
		4ta	1.371	1.207	1.412
		5ta	1.000	1.000	1.000
		6ta	0.871	0.808	0.864
		7ma	0.776	N/A	0.775
		Reversa	3.859	4.709	4.041
Desmultiplicación final			3.916	3.692	3.357
Tracción			4x4 Accionable desde el interior sobre la marcha "Shift on the fly"		
Dirección			Piñón y cremallera Asistida Hidráulicamente		
Suspensión		Delantera	Independiente con doble horquilla + barra estabilizadora		
		Trasera	Multilink con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora		
Frenos		Delanteros	Discos ventilados		
		Traseros	Tambor	Discos ventilados	
		Sistema	ABS, EBD Y BA		
Bloqueo de diferencial trasero			■		

DIMENSIONES, PESOS Y CAPACIDADES

MODELO			XE GASOLINA AT	XE DIESEL MT	XE DIESEL AT
Largo total		mm	5.253	5.263	
Ancho total		mm	1.850		
Altura total		mm	1.826	1.830	
Distancia entre ejes		mm	3.150		
Ancho de Vía	Delantero	mm	1.570		
	Trasero	mm	1.570		
Altura mínima al suelo (Diferencial Trasero)		mm	227	249,1	
Caja de carga	Largo	mm	1.680	1.475	
	Ancho	mm	1.850	1.500	
	Alto	mm	730	500	
Peso bruto del vehículo		Kg	2.910	3.200	
Capacidad carga máxima*		Kg	996	1.095	1.089
Capacidad de remolque		Kg	1.580	3.500	
Plazas		N° Personas	5 (Conductor + 4 Pasajeros)		
Capacidad tanque de combustible		L	80	72	
Ángulo de ataque			31°	31,4°	
Ángulo de salida			25,3°	25,8°	
Ángulo ventral			22,9°	22,2°	
Rines y llantas		Llantas / Rines	255/65R / 17" Aluminio		
		Llanta AT (All Terrain)	■		
		Repuesto	Acero 17"		

*La capacidad de carga máxima incluye el peso de los pasajeros más combustible.

EQUIPAMIENTO

EXTERIOR	XE GASOLINA AT	XE DIESEL MT	XE DIESEL AT
Faros delanteros halógenos	■	■	■
Faros antiniebla	■	■	■
Tercer Stop LED	■	■	■
Bomper delantero color carrocería	■	■	■
Bomper trasero color carrocería		■	■
Espejos exteriores al color de la carrocería, direccional integrada, con ajuste y abatimiento eléctrico	■	■	■
Limpiavidrios delanteros de 2 Vel + intermitencia variable	■	■	■
Sensor de lluvia	■	■	■
Sensor de encendido y apagado automático de luces	■	■	■
Protector interno para platón		■	■
Recubrimiento interno para protección de platón	■		

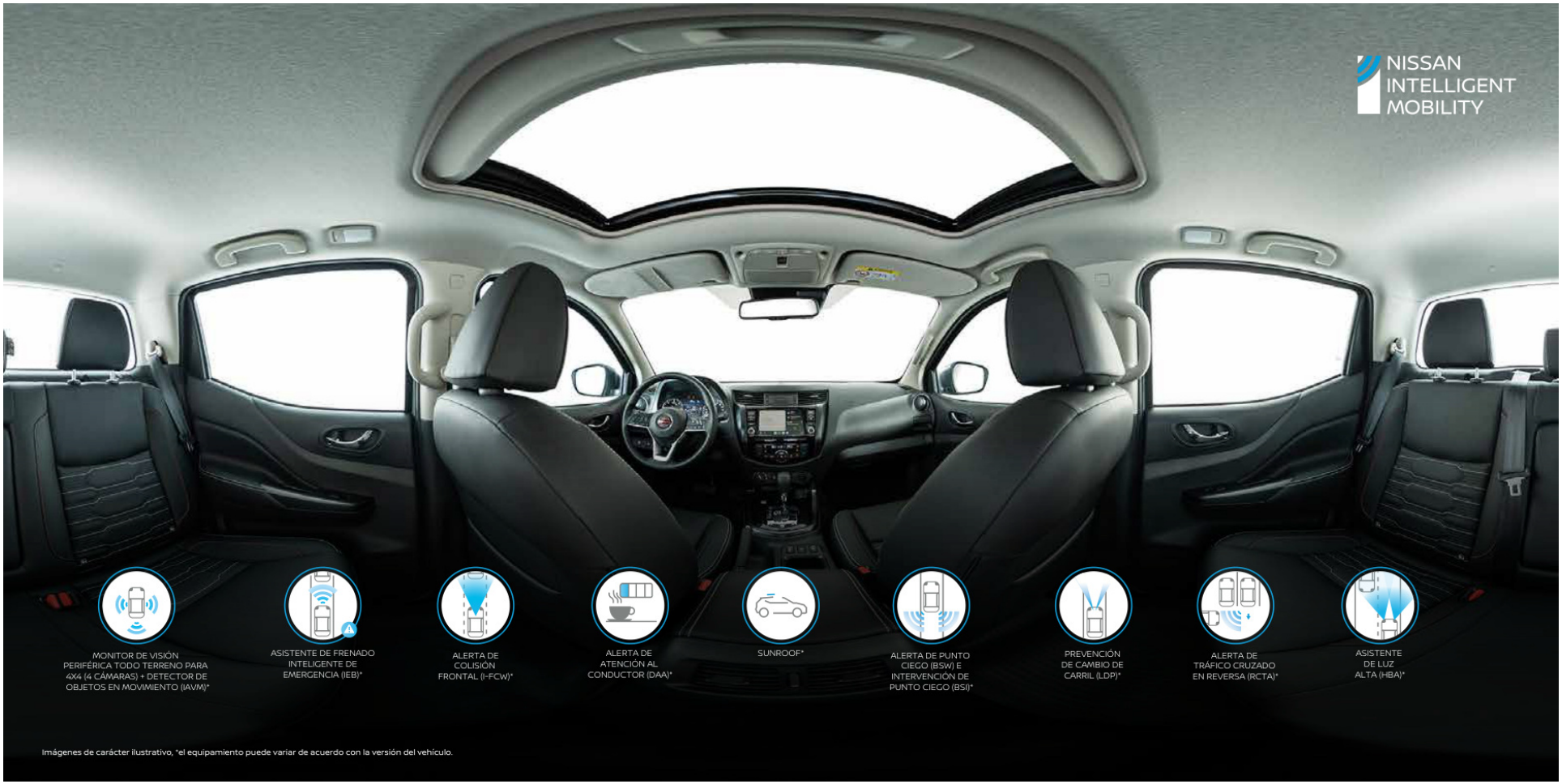
INTERIOR	XE GASOLINA AT	XE DIESEL MT	XE DIESEL AT
Aire acondicionado con control automático doble zona	■	■	■
Ductos de ventilacion para pasajeros de asiento trasero		■	■
Elevavidrios eléctricos x4 (Conductor de un solo toque)	■	■	■
Luces de cortesía en puertas delanteras	■	■	■
Display de asistencia avanzada de manejo de 7" (ADAD)	■	■	■
Timón forrado en cuero	■		
Timón con ajuste en altura	■	■	■
Controles de audio en el timón	■	■	■
Control crucero / limitador de velocidad	■/-	■/■	■/■
Parasoles con espejo de vanidad e iluminación x 2	■	■	■
Consola portagafas	■	■	■
Silla conductor con ajuste en altura	■	■	■
Descansa brazos central trasero	■	■	■
Toma de 12V / (Incluyendo toma en el platón)	■/-	■/■	■/■
Conexión USB tipo A y C	■	■	■
Tapicería en tela	■	■	■
Modos de manejo Normal, Remolque, Sport, Off Road			■

AUDIO	XE GASOLINA AT	XE DIESEL MT	XE DIESEL AT
Sistema de audio con pantalla táctil de 8" AM/FM + Bluetooth®[1] + Android Auto® / CarPlay®[1]	■	■	■
Parlantes x 4 + 2 Tweeters		■	■
Parlantes x 2 + 2 Tweeters	■		

SEGURIDAD	XE GASOLINA AT	XE DIESEL MT	XE DIESEL AT
Airbag conductor y copiloto	■	■	■
Airbags laterales	■	■	■
Airbags tipo cortina	■	■	■
Llave tipo navaja con control remoto de apertura de puertas	■	■	■
Diferencial de deslizamiento limitado por freno activo (B-LSD)	■	■	■
Asistencia de arranque en pendientes (HSA)	■	■	■
Control de descenso en pendientes (HDC)	■	■	■
Control dinámico vehicular (VDC)	■	■	■
Sistema de sujeción infantil (ISOFIX)	■	■	■
Cámara de visión trasera	■	■	■
Sensores de parqueo traseros		■	■
Alerta de atención al conductor (DAA)	■		
Asistente de frenado de emergencia inteligente (IEB)[3]	■		
Alerta inteligente de colisión frontal (FCW)	■		

[1]Sujeto a compatibilidad con el sistema operativo del celular.


NISSAN
INTELLIGENT
MOBILITY
NISSAN FRONTIER
IMPULSA
TU MODO PRO
FRONTIER
Vehículos e íconos de seguridad corresponden a Nissan Frontier Diesel Pro 4X y Platinum, Imágenes de carácter ilustrativo, *el equipamiento puede variar de acuerdo con la versión del vehículo.

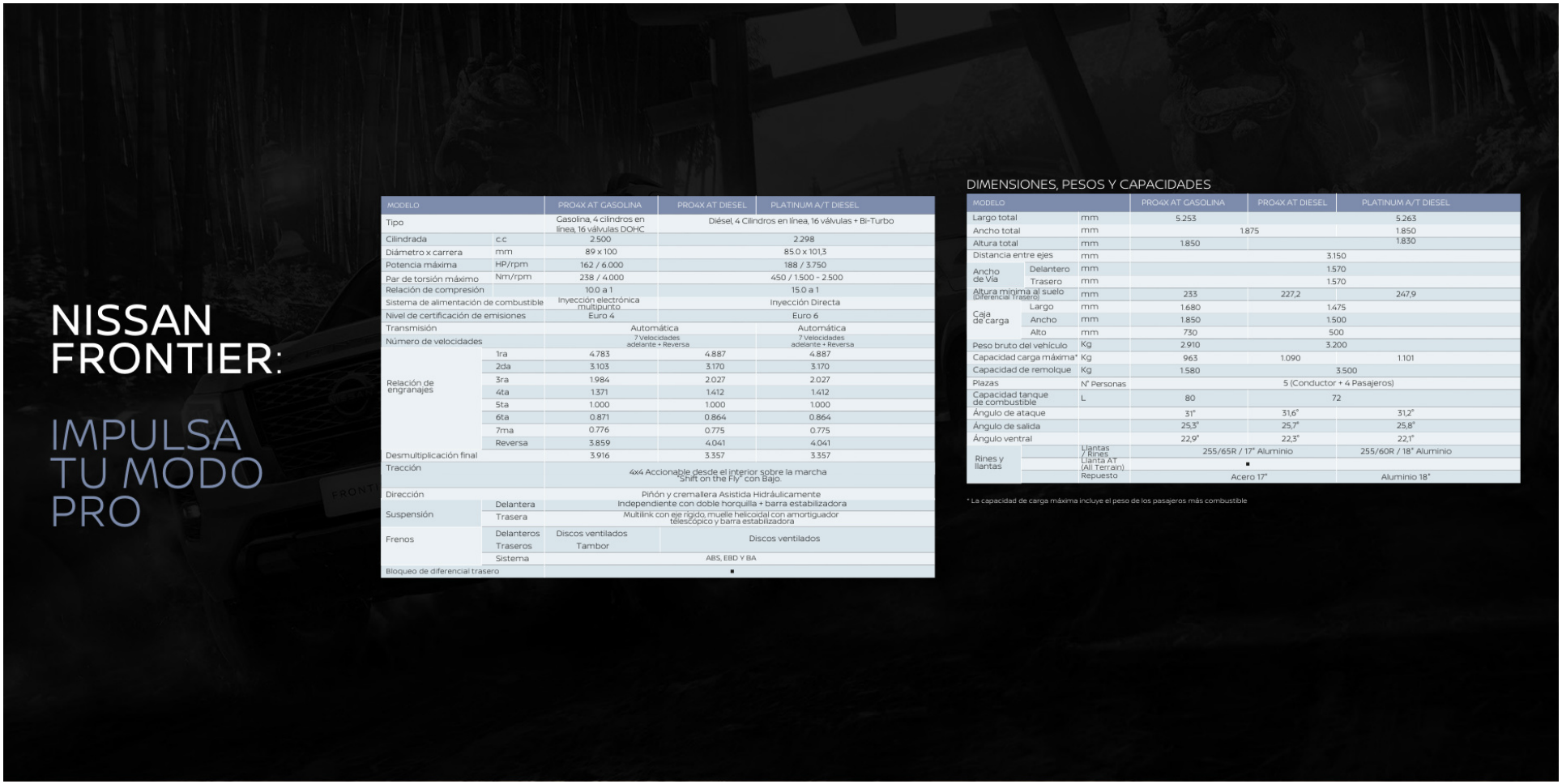

NISSAN
INTELLIGENT
MOBILITY
MONITOR DE VISIÓN PERIFÉRICA TODO TERRENO PARA 4X4 (4 CÁMARAS) + DETECTOR DE OBJETOS EN MOVIMIENTO (IAVM)*
ASISTENTE DE FRENADO INTELIGENTE DE EMERGENCIA (IEB)*
ALERTA DE COLISIÓN FRONTAL (I-FCW)*
ALERTA DE ATENCIÓN AL CONDUCTOR (DAA)*
SUNROOF*
ALERTA DE PUNTO CIEGO (BSW) E INTERVENCIÓN DE PUNTO CIEGO (BSI)*
PREVENCIÓN DE CAMBIO DE CARRIL (LDP)*
ALERTA DE TRÁFICO CRUZADO EN REVERSA (RCTA)*
ASISTENTE DE LUZ ALTA (HBA)*
Imágenes de carácter ilustrativo, *el equipamiento puede variar de acuerdo con la versión del vehículo.



Vehículo e iconos de seguridad corresponden a Nissan Frontier Diesel Pro 4X.
Imágenes de carácter ilustrativo, *el equipamiento puede variar de acuerdo con la versión del vehículo.

NISSAN INTELLIGENT MOBILITY

- Estribos laterales color negro.*
- Espejos exteriores color negro deportivo.*
- Persiana delantera deportiva.*
- Logo de marca deportivo.*
- Rieles de techo negro deportivo.*
- Rines all terrain 17" en aluminio.*
- Tapicería en cuero deportivo.*
- Monitor de visión periférica todoterreno para 4x4 (4 cámaras) + detector de objetos en movimiento (AVM).



MODELO			PRO4X AT GASOLINA	PRO4X AT DIESEL	PLATINUM A/T DIESEL
Tipo			Gasolina, 4 cilindros en línea, 16 válvulas DOHC	Diésel, 4 Cilindros en línea, 16 válvulas + Bi-Turbo	
Cilindrada		c.c	2.500	2.298	
Diámetro x carrera		mm	89 x 100	85.0 x 101,3	
Potencia máxima		HP/rpm	162 / 6.000	188 / 3.750	
Par de torsión máximo		Nm/rpm	238 / 4.000	450 / 1.500 - 2.500	
Relación de compresión			10.0 a 1	15.0 a 1	
Sistema de alimentación de combustible			Inyección electrónica multipunto	Inyección Directa	
Nivel de certificación de emisiones			Euro 4	Euro 6	
Transmisión			Automática		Automática
Número de velocidades			7 Velocidades adelante + Reversa		7 Velocidades adelante + Reversa
Relación de engranajes		1ra	4.783	4.887	4.887
		2da	3.103	3.170	3.170
		3ra	1.984	2.027	2.027
		4ta	1.371	1.412	1.412
		5ta	1.000	1.000	1.000
		6ta	0.871	0.864	0.864
		7ma	0.776	0.775	0.775
		Reversa	3.859	4.041	4.041
Desmultiplicación final			3.916	3.357	3.357
Tracción			4x4 Accionable desde el interior sobre la marcha "Shift on the Fly" con Bajo.		
Dirección			Piñón y cremallera Asistida Hidráulicamente		
Suspensión		Delantera	Independiente con doble horquilla + barra estabilizadora		
		Trasera	Multilink con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora		
Frenos		Delanteros	Discos ventilados	Discos ventilados	
		Traseros	Tambor		
		Sistema	ABS, EBD Y BA		
Bloqueo de diferencial trasero			▪		

DIMENSIONES, PESOS Y CAPACIDADES

MODELO			PRO4X AT GASOLINA	PRO4X AT DIESEL	PLATINUM A/T DIESEL
Largo total		mm	5.253		5.263
Ancho total		mm	1.875		1.850
Altura total		mm	1.850		1.830
Distancia entre ejes		mm	3.150		
Ancho de Vía	Delantero	mm	1.570		
	Trasero	mm	1.570		
Altura mínima al suelo (Diferencial Trasero)		mm	233	227,2	247,9
Caja de carga	Largo	mm	1.680	1.475	
	Ancho	mm	1.850	1.500	
	Alto	mm	730	500	
Peso bruto del vehículo		Kg	2.910	3.200	
Capacidad carga máxima*		Kg	963	1.090	1.101
Capacidad de remolque		Kg	1.580	3.500	
Plazas		N° Personas	5 (Conductor + 4 Pasajeros)		
Capacidad tanque de combustible		L	80	72	
Ángulo de ataque			31°	31,6°	31,2°
Ángulo de salida			25,3°	25,7°	25,8°
Ángulo ventral			22,9°	22,3°	22,1°
Rines y llantas		Llantas / Rines	255/65R / 17" Aluminio		255/60R / 18" Aluminio
		Llanta AT (All Terrain)	▪		
		Repuesto	Acero 17"		Aluminio 18"

* La capacidad de carga máxima incluye el peso de los pasajeros más combustible

EQUIPAMIENTO

EXTERIOR	PRO4X AT GASOLINA	PRO4X AT DIESEL	PLATINUM A/T DIESEL
Faros delanteros LED + Signarture lamp (luz led dia)	▪	▪	▪
Faros antiniebla LED	▪	▪	▪
Luces traseras con combinación LED	▪	▪	▪
Tercer Stop LED	▪	▪	▪
Bomper delantero color carrocería	▪	▪	▪
Bomper trasero color carrocería	▪	▪	▪
Estribos laterales color negro	▪	▪	
Estribos laterales			▪
Espejos exteriores negro deportivo, direccional integrada, con ajuste y abatimiento eléctrico, con plegado automático	▪	▪	▪
Espejos exteriores al color de la carrocería, direccional integrada, con ajuste y abatimiento eléctrico, con plegado automático			▪
Limpiavidrios delanteros de 2 Vel + intermitencia variable	▪	▪	▪
Sensor de lluvia	▪	▪	▪
Manijas de puertas color negro deportivo	▪	▪	
Persiana delantera deportiva	▪	▪	
Logo de marca deportivo	▪	▪	
Rieles de techo negro deportivo	▪	▪	
Rieles de techo plateados			▪
Sensor de encendido y apagado automático de luces	▪	▪	▪
Recubrimiento interno para protección de platón	▪		
Protector interno para platón		▪	▪

INTERIOR	PRO4X AT GASOLINA	PRO4X AT DIESEL	PLATINUM A/T DIESEL
Ductos de ventilacion para pasajeros de asiento trasero	▪	▪	▪
Elevavidrios eléctricos x4 (Conductor de un solo toque)	▪	▪	▪
Display de asistencia avanzada de manejo de 7" (ADAD)	▪	▪	▪
Timón forrado en cuero con ajuste en altura	▪	▪	▪
Controles de audio en el timón	▪	▪	▪
Control crucero / limitador de velocidad	▪ /–	▪ /▪	▪ /▪
Parasoles con espejo de vanidad e iluminación x 2	▪	▪	▪
Silla conductor con ajuste en altura	▪		
Silla Conductor con ajuste eléctrico + ajuste lumbar		▪	▪
Descansa brazos central trasero	▪	▪	▪
Consola portagafas	▪	▪	▪
Toma de 12V x 3 / (Incluyendo toma en el platón)	▪ /–	▪ /▪	▪ /▪
Conexión USB tipo A (x2) y C (x1)	▪	▪	▪
Tapicería en cuero / Vinilo deportivo	▪	▪	
Tapicería en cuero / vinilo			▪
Sensores de parqueo traseros	▪	▪	▪
Modos de manejo Normal, Remolque, Sport, Off Road		▪	▪
Aire acondicionado con control automático doble zona	▪	▪	▪

[1]Sujeto a compatibilidad con el sistema operativo del celular.

EQUIPAMIENTO

AUDIO	PRO4X AT GASOLINA	PRO4X AT DIESEL	PLATINUM A/T DIESEL
Sistema de audio con pantalla táctil de 8" AM/FM + Bluetooth[1] + Android Auto® / CarPlay® [1]	▪	▪	▪
Parlantes x 4 + 2 Tweeters	▪	▪	▪

SEGURIDAD	PRO4X AT GASOLINA	PRO4X AT DIESEL	PLATINUM A/T DIESEL
Airbag conductor y copiloto	▪	▪	▪
Airbags laterales	▪	▪	▪
Airbags tipo cortina	▪	▪	▪
Llave Inteligente + botón de encendido (Push Start Button)	▪	▪	▪
Diferencial de deslizamiento limitado por freno activo (B-LSD)	▪	▪	▪
Asistencia de arranque en pendientes (HSA)	▪	▪	▪
Control de descenso en pendientes (HDC)	▪	▪	▪
Control dinámico vehicular (VDC)	▪	▪	▪
Sistema de sujeción infantil (ISOFIX)	▪	▪	▪
Monitor de visión periférica todo terreno para 4x4 (4 camaras) + detector de objetos en movimiento (IAVM)	▪	▪	▪
Asistente de frenado de emergencia inteligente (IEB)[3]	▪	▪	▪
Alerta inteligente de colisión frontal (FCW)	▪	▪	▪
Alerta de atención al conductor (DAA)	▪	▪	▪
Monitoreo de presión de llantas (TPMS)	▪		
Alerta de punto ciego (BSW)		▪	▪
Asistencia de cambio de Carril (LDP)[2]		▪	▪
Advertencia de abandono de carril (LDW)[2]		▪	▪
Intervención de punto ciego (BSI)[2]		▪	▪
Alerta de trafico cruzado (RCTA)		▪	▪
Asistencia de luz alta (HBA)		▪	▪

[1]Sujeto a compatibilidad con el sistema operativo del celular.
[2] LDP (Asistencia de cambio de carril), LDW (Advertencia de abandono de carril), IEB (Asistente de frenado de emergencia inteligente), BSI (Intervención de punto ciego) son sistemas de asistencia, los cuales si bien buscan facilitar la conducción del vehículo, no eximen al conductor de manejar en condiciones de seguridad y de estar atento a los demás actores viales que lo rodean. Estos sistemas no reemplazan el buen juicio y la operación del vehículo dentro de las normas de seguridad vial por parte del conductor. Dichos sistemas podrán ver limitado su funcionamiento por condiciones externas como pueden ser el clima, estado de la vía, efectos ópticos generados por otros vehículos o agentes químicos aplicados al vehículo. Para más detalles de Funcionamiento y Limitantes de estos sistemas remitase al manual del propietario.

Iconos de seguridad corresponden a Nissan Frontier Diesel Pro 4X y Platinum.


NISSAN
NISSAN
INTELLIGENT
MOBILITY
UNA EXPERIENCIA
ÚNICA EN CADA
TERRENO.
Las fotos corresponden a la versión Frontier Chasis 4X2 Gasolina, Frontier Doble Cabina Gasolina 4X2, Frontier Doble Cabina Gasolina 4X2 Sabanera, Frontier Doble Cabina Gasolina 4X2 PRO-S, Frontier S AT 4X4 Diesel, Frontier SE 4X4 Diesel, Frontier XE 4X4 Diesel y Gasolina, Frontier PRO-4X 4X4 Diesel y Gasolina, Frontier Diesel Platinum. Las características de esta ficha técnica. Chasis 4X2 Gasolina Cod. 59.100, Doble Cabina S 4X2 Gasolina Cod. 59.204 – 59304, Doble Cabina S 4X2 Gasolina Sabanera Cod. 59.304S – 59304S, Doble Cabina S 4X2 Gasolina PRO-S Cod. 59.404P, Doble Cabina XE Gasolina 4X4 AT COD. 59.330, PRO-4X Gasolina Cod 59.228, Doble Cabina S AT 4X4 Diesel Cod. 52.101, Doble Cabina SE MT 4X4 Diesel Cod. 62.103, Doble Cabina SE AT 4X4 Diesel Cod. 52.105, DC XE 4X4 Diesel MT Cod. 52.107, Doble Cabina XE 4X4 Diesel AT Cod. 52.109, Doble Cabina Platinum 4X4 Diesel AT Cod. 52.113, Doble Cabina PRO-4X 4X4 Diesel AT Cod. 52.115. Distribuidora Nissan S.A. se reserva el derecho de efectuar cualquier modificación con respecto a colores, equipos o especificaciones mencionadas en este folleto, de descontinuar la importación o producción de un modelo determinado. Los colores de los vehículos entregados podrían diferir de los que figuran en este folleto. Las versiones aquí mostradas corresponden a las comercializadas en Colombia por Distribuidora Nissan S.A. Sujeto a disponibilidad de inventario. Garantía 100.000 kms o 3 años, lo primero que ocurra.
Vehículo e iconos de seguridad corresponden a Nissan Frontier Diesel Pro 4X.

ANEXO SEGUNDO TOYOTA HILUX Página original 1 de 4



TOYOTA

HILUX

VERSIÓN		Chasis	SR		SRV	SRX
TRACCIÓN		4WD				
MOTORIZACIÓN		2.4 DSL	2.7 GAS	2.4 DSL		2.8 DSL
DIMENSIONES EXTERIORES						
LARGO (mm)		5.070	5.325			
ANCHO (mm)		1.800	1.855			
ALTURA (mm)		1.795	1815			
DISTANCIA ENTRE EJES (mm)		3.085	3.085			
ALTURA AL PISO (mm)		294	286			
ÁNGULO DE ENTRADA (Grados)			29			
ÁNGULO DE SALIDA (Grados)		25	26			
TANQUE COMBUSTIBLE (Gal)			21			
PESO						
PESO VACÍO (kg)		1.860	1.925	2.150	2.150	2.190
PESO BRUTO VEHÍCULAR (kg)		2.870	2.800	2.910	2.910	2.910
CAPACIDAD DE CARGA (kg)	TOTAL	1.010	875	760	760	720
	EN EL PLATÓN	N/A	534	419	419	379
CAPACIDAD DE REMOLQUE (kg)		750 (SIN FRENO) / 2.000 (CON FRENO)				
MOTOR						
CILINDRAJE (c.c.)		2.393	2.694	2.393		2.755
COMBUSTIBLE	GASOLINA EXTRA - OCTANO 91 (RON) O MÁS	—	●	—	—	—
	DIÉSEL - CETANO 48 O MÁS	●	—	●	●	●
NIVEL DE CONTROL DE EMISIONES		EURO 6C	EURO 4	EURO 6C		
SISTEMA DE DIAGNÓSTICO VEHICULAR (OBD)		●	●	●	●	●
RELACIÓN DE COMPRESIÓN		15,6:1	10,2:1	15,6:1		15,6:1
POTENCIA MÁXIMA (hp @ rpm)		148 @ 3.400	164 @ 5.200	148 @ 3.400		201 @ 3.000 - 3.400
TORQUE MÁXIMO (Nm @ rpm)		400 @ 1.600 - 2.000	245 @ 4.000	400 @ 1.600 - 2.000		500 @ 1.600 - 2.800
FILTRO DE PARTÍCULAS DIESEL (DPF)		●	—	●	●	●
SISTEMA DE REDUCCIÓN CATALÍTICA SELECTIVA CON ÚREA (SCR)		●	—	●	●	●
TECNOLOGÍA MOTOR	NÚMERO DE CILINDROS	4				
	DISPOSICIÓN DE LOS CILINDROS	EN LÍNEA				
	NÚMERO DE VÁLVULAS	16				
	DOHC	●	●	●	●	●
	TRANSMISIÓN POR CADENA	●	●	●	●	●
	VVT-i DUAL	—	●	—	—	—
	SFI	—	●	—	—	—
	RIEL COMÚN	●	—	●	●	●
	INTERCOOLER	●	—	●	●	●
	TURBO DE GEOMETRÍA VARIABLE	●	—	●	●	●
TRANSMISIÓN						
DESCRIPCIÓN		TRANSMISIÓN MECÁNICA			TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA SECUENCIAL	
NÚMERO DE VELOCIDADES		6	5	6	6	
TRACCIÓN						
SISTEMA TRACCIÓN	4WD (PART TIME)	●	●	●	●	●
	BAJO	●	●	●	●	●
	SELECTOR 4x2 - 4X4	●	●	●	●	●
	BLOQUEO DEL DIFERENCIAL TRASERO	●	●	●	●	●
DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA DEL DIFERENCIAL		●	●	●	●	●
LLANTAS						
RUEDAS	TAMAÑO	225/70 R17	265/65 R17			265/60 R18
	TODO TERRENO (A/T)	●	●	●	●	—
RINES	RINES EN ACERO	●	—	—	—	—
	RINES EN ALEACIÓN DE ALUMINIO	—	●	●	●	●
	DISEÑO NEGRO	—	●	●	●	—
	DISEÑO PREMIUM BITONO SRX	—	—	—	—	●
RUEDA DE REPUESTO	TAMAÑO	225/70 R17C	265/65 R17			265/60 R18
	RIN EN ACERO	●	●	●	●	—
	RIN EN ALEACIÓN DE ALUMINIO	—	—	—	—	●
FRENOS DELANTEROS		DISCOS VENTILADOS				
FRENOS TRASEROS		TAMBOR				
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	MANUAL	●	●	●	●	●
	REVESTIMIENTO EN CUERO	—	—	—	●	●
	EMBELLECEDOR CROMADO	—	●	●	●	●
SISTEMA DE DIRECCIÓN						
TIPO DE DIRECCIÓN		PIÑÓN Y CREMALLERA				

ANEXO SEGUNDO TOYOTA HILUX Página original 3 de 4

ASISTENCIA DE DIRECCIÓN		HIDRÁULICA				
TIMÓN	URETANO	●	●	●	—	—
	REVESTIMIENTO EN CUERO	—	—	—	●	●
	AJUSTE EN ALTURA	●	●	●	●	●
	AJUSTE EN PROFUNDIDAD	—	●	●	●	●
COMANDOS EN EL TIMÓN	AUDIO Y TELÉFONO	●	●	●	●	●
	PANTALLA DE INFORMACIÓN	●	●	●	●	●
	ALERTA DE CAMBIO DE CARRIL (LDA)	—	—	—	—	●
	CONTROL CRUCERO ADAPTATIVO (ACC)	—	—	—	—	●
RADIO DE GIRO RUEDA (m) / RADIO DE GIRO CARROCERÍA (m)		6,3 / 6,7	6,4 / 6,7			

SUSPENSIÓN

SUSPENSION DELANTERA		DOBLE HORQUILLA CON RESORTES HELICOIDALES, AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS				
SUSPENSION TRASERA		EJE RÍGIDO CON BALLESTAS				
BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA Y TRASERA		●	●	●	●	●
TECNOLOGÍA SUSPENSIÓN	EJE TRASERO SEMIFLOTANTE	●	●	●	●	●
	PITCH & BOUNCE	●	—	●	●	●

SEGURIDAD ACTIVA

ASISTENTES DE FRENADO	ABS + EBD + BA	●	●	●	●	●
ASISTENTES DE CONDUCCIÓN	VSC + TRC + HAC + TSC	●	●	●	●	●
	AUTO LSD	—	—	—	—	●
	DAC	—	—	—	—	●
LUZ DE FRENADO DE EMERGENCIA		●	●	●	●	●
SISTEMA DE PRE-COLISIÓN (PCS)		—	—	—	—	●
ALERTA DE SALIDA DE CARRIL (LDA)		—	—	—	—	●
ENCENDIDO AUTOMÁTICO DE LUCES (SENSOR DE LUCES)		●	●	●	●	●
FUNCIÓN "SÍGUEME A CASA"		●	●	●	●	●
SENSORES DE ESTACIONAMIENTO DELANTEROS Y TRASEROS		—	—	—	●	●
CÁMARA DE ESTACIONAMIENTO	CÁMARA TRASERA	—	—	—	●	●
DESEMPAÑADOR TRASERO		—	●	●	●	●

SEGURIDAD PASIVA

ESTRUCTURA CARROCERÍA		GOA				
CINTURONES FRONTALES		CANTIDAD (2): 3 PUNTOS + ELR + PRE-TENSOR + LIMITADOR DE FUERZA				
CINTURONES 2A FILA		N/A	CANTIDAD (3): 3 PUNTOS + ELR			
BOLSAS DE AIRE		CANTIDAD (7): (2) FRONTALES + (2) LATERALES + (2) CORTINA + (1) RODILLA CONDUCTOR				
APOYACABEZAS INDIVIDUALES	CANTIDAD	2	5			
	AJUSTE EN ALTURA	—	●	●	●	●
SISTEMA ISOFIX		—	●	●	●	●

COMODIDAD (CONFORT)

SISTEMA DE ENCENDIDO	POR LLAVE	●	●	●	—	—
	POR BOTÓN (SMART START)	—	—	—	●	●
BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE PUERTAS	A TRAVÉS DEL CONTROL DE LA LLAVE	●	●	●	●	●
	DESDE LA PUERTA DEL CONDUCTOR	●	●	●	●	●
	AUTOMÁTICO SEGÚN VELOCIDAD	●	●	●	●	●
	POR PROXIMIDAD (SMART ENTRY)	—	—	—	●	●
AIRE ACONDICIONADO	MANUAL	●	●	●	—	—
	AUTOMÁTICO DOBLE ZONA	—	—	—	●	●
CONTROL CRUCERO	ESTÁNDAR	—	—	—	●	—
	ADAPTATIVO	—	—	—	—	●
MODOS DE CONDUCCIÓN ECO Y POWER		—	●	●	●	●
CARGADOR DE CELULAR INALÁMBRICO		—	—	—	—	●

AUDIO

RADIO DE FÁBRICA CON PANTALLA TÁCTIL + BLUETOOTH + AM/FM + CONEXIÓN USB		●	●	●	●	●
CONECTIVIDAD APPLE CARPLAY / ANDROID AUTO		●	●	●	●	●
SISTEMA DE SONIDO	CON 2 PARLANTES	●	—	—	—	—
	CON 4 PARLANTES	—	●	●	—	—
	CON 6 PARLANTES	—	—	—	●	—
	PREMIUM JBL CON 8 PARLANTES + 1 SUB-WOOFER	—	—	—	—	●

SERVICIOS CONECTADOS*

PLAN SIEMPRE CONECTADO	INFORMACIÓN DE USO DEL VEHÍCULO (GRATUITO)	—	—	—	—	●
PLAN SEGURIDAD CONECTADA	SEGURIDAD Y MONITOREO MEJORADOS (SUSCRIPCIÓN POR 3 AÑOS INCLUIDA EN EL VEHÍCULO)	—	—	—	—	●

* CONSULTE TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS TIEMPOS DE VIGENCIA DEL SERVICIO

EXTERIOR

LUCES DELANTERAS	ALTAS Y BAJAS HALÓGENAS	●	●	●	—	—
	ALTAS Y BAJAS LED TIPO PROYECTOR	—	—	—	●	●
	AJUSTE DE ALTURA AUTOMÁTICO	—	—	—	●	●
LUCES DE CIRCULACIÓN DIURNA (DRL)		—	—	—	●	●
LUCES DIRECCIONALES	HALÓGENAS	●	●	●	—	—
	LED	—	—	—	●	●
LUCES EXPLORADORAS LED	HALÓGENAS	●	—	—	—	—

LUCES EXPLORADORAS LED		—				
LUCES TRASERAS	LED	—	●	●	●	●
	HALÓGENAS	●	●	●	—	—
	LED	—	—	—	●	●
TERCER STOP LED		—	●	●	●	●
RECUBRIMIENTO DEL PLATÓN		—	—	●	●	●
CARPA DE PLATÓN		—	—	—	●	●
ASISTENTE DE APERTURA Y CIERRE DEL PLATÓN		—	—	—	●	●
BARRAS DEPORTIVAS		—	—	—	—	●
ESPEJOS EXTERIORES	AJUSTE ELÉCTRICO	●	●	●	●	●
	PLEGABLES ELÉCTRICAMENTE	—	—	—	—	●
	PLEGABLES AUTOMÁTICAMENTE	—	—	—	—	●
	LUZ DIRECCIONAL	—	●	●	●	●
ESTRIBOS LATERALES		—	●	●	●	●
LIMPIA-PARABRISAS FRONTAL	INTERMITENTE	●	●	●	●	●
	AJUSTABLE EN TIEMPO	—	●	●	●	●

INTERIOR

VELOCÍMETRO Y TACÓMETRO ANÁLOGOS		●	●	●	●	●
COMPUTADOR ABORDO CON PANTALLA TFT DE 4,2"		●	●	●	●	●
DESCANSABRAZOS DELANTERO CON ESPACIO DE ALMACENAMIENTO		—	●	●	●	●
ESPEJO INTERIOR	AJUSTE MANUAL DÍA/NOCHE	●	●	●	●	—
	ELECTROCRÓMICO (AUTOMÁTICO)	—	—	—	—	●
ELEVAVIDRIOS	ELÉCTRICOS (CONDUCTOR Y PASAJEROS)	●	●	●	●	●
	AUTO DOWN (SOLO PARA EL CONDUCTOR)	●	—	—	—	—
	AUTO UP/DOWN & ANTIPINZAMIENTO (SOLO CONDUCTOR)	—	●	●	—	—
	AUTO UP/DOWN & ANTIPINZAMIENTO (CONDUCTOR Y PASAJEROS)	—	—	—	●	●
MATERIAL TAPICERÍA SILLAS	TELA GRIS CON PATRÓN TRAPEZOIDAL	●	—	—	—	—
	TELA NEGRA + COSTURAS BLANCAS	—	●	●	—	—
	CUERO NEGRO + COSTURAS BLANCAS	—	—	—	●	●
SILLA CONDUCTOR	AJUSTABLE: DESLIZA Y RECLINA	●	●	●	●	●
	AJUSTABLE EN ALTURA	—	●	●	●	●
	AJUSTE ELÉCTRICO	—	—	—	●	●
SILLA COPILOTO	AJUSTABLE: DESLIZA + RECLINA	●	●	●	●	●
SILLA 2a FILA	DESPLEGABLE HACIA ARRIBA EN PROPORCIÓN 60:40	N/A	●	●	●	●
	DESCANSABRAZOS + PORTAVASOS	N/A	●	●	●	●
ASAS DE APOYO (MANILARES)		4	8			

OTRAS ESPECIFICACIONES

INDICADOR ECO	TESTIGO EN TABLERO DE INSTRUMENTOS	●	—	—	—	—
	BARRA EN PANTALLA DE INFORMACIÓN	—	●	●	●	●
SISTEMA ANTI-ROBO	INMOVILIZADOR DE MOTOR	●	●	●	●	●
	ALARMA ANTIRROBO	●	●	●	●	●
BOTÓN PARA REGENERACIÓN MANUAL DEL DPF		●	—	●	●	●

●	INCLUIDO
—	NO INCLUIDO

MANTENIMIENTO PLANEADO TOYOTA

SEGURO EXCLUSIVO TOYOTA

FINANCIACIÓN ESPECIAL TOYOTA

SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS

CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD

ALERTA DE COLISIÓN FRONTAL

SISTEMA DE SUJECIÓN INFANTIL

AIRBAGS (7)

Imagen de referencia. Las características del vehículo Toyota Hilux 2027 que aparecen en esta ficha técnica son de carácter ilustrativo y no constituyen una oferta comercial. Sus especificaciones pueden estar sujetas a cambios, dependiendo de la disponibilidad. Las características definitivas del vehículo serán aquellas que el comprador conozca y acepte al momento de realizar la correspondiente orden de pedido, y las condiciones válidas serán las que se evidencien al momento de la entrega del vehículo. La garantía Toyota aplica para vehículos nuevos importados por Automotores Toyota Colombia S.A.S. ("ATC"), comercializados y facturados a partir del 1 de enero de 2026 por los concesionarios de la red de ATC. La garantía tiene una cobertura de 5 años o 120.000 km, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de entrega del vehículo al cliente. Los primeros 3 años o 100.000 km corresponden a la garantía de fábrica; los 2 años o 20.000 km adicionales corresponden a la garantía suplementaria ofrecida por ATC, y aplica únicamente para los vehículos que hayan cumplido con el total de los mantenimientos periódicos establecidos en el manual de propietario. La garantía debe ser solicitada y ejecutada solamente a través de la Red de Concesionarios autorizados por ATC. El Mantenimiento Planeado Toyota aplica para los vehículos Toyota Hilux 2027, en todas sus versiones, y tiene un cubrimiento de 5 años o 70.000 km, lo primero que ocurra. El Mantenimiento Planeado Toyota ofrece un precio preferencial para la realización de los mantenimientos incluidos (repuestos, insumos y mano de obra), según los cupones de mantenimiento del vehículo. Cualquier operación o servicio adicional requerido deberá ser asumido directamente por el propietario del vehículo, de acuerdo con los precios vigentes en la red de concesionarios autorizados de ATC, incluyendo, pero sin limitarse a, repuestos, insumos y mano de obra. Los términos y condiciones de la garantía y del Mantenimiento Planeado Toyota se encuentran disponibles en el certificado de garantía que se entrega junto con el vehículo. Para consultar la red de concesionarios, visite www.toyota.com.co/concesionarios. ATC se reserva el derecho de modificar la presente ficha técnica sin previo aviso. Línea gratuita nacional: 018000 123 691 • Línea en Bogotá: 3103157486 • E-mail: clientes@toyota.com.co • https://www.toyota.com.co/servicios-conectados. Fecha de elaboración: mayo de 2026.

Gmail

contratacion contratacion <contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co>

OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASIP 005 DE 2026.

1 mensaje

Daniel Romero <analistalicitaciones2@automayor.com.co> 9 de noviembre de 2026 a las 17:03
Para: contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Cordial saludo,

Dentro de los tiempos establecidos en el proceso, nos permitimos presentar observaciones al proceso.

--
Cordialmente,

Daniel Romero
Analista de licitaciones
Cel: 3232890640
Calle 13 # 38 - 91
Bogotá, D.C. - Colombia

AUTOMAYOR S.A.

Este correo electrónico y cualquier archivo adjunto al mismo, contiene información de carácter confidencial, exclusivamente dirigida a su destinatario. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, agradecemos informarnos inmediatamente de esta situación mediante el reenvío a la dirección electrónica del remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no representan la opinión oficial de Automayor.

Este correo electrónico y cualquier archivo adjunto al mismo, contiene información de carácter confidencial, exclusivamente dirigida a su destinatario. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, agradecemos informarnos inmediatamente de esta situación mediante el reenvío a la dirección electrónica del remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no representan la opinión oficial de Automayor.

OBSERVACIONES PUERTO CAICEDO PUTUMAYO.pdf
566K

Bogotá, 9 de noviembre de 2026

Señores
PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
Ciudad

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO DE SUBASTA No. SASIP-005-2026

Respetados señores,

AUTOMAYOR S.A. es el concesionario **CHEVROLET** especializado en la atención al sector oficial por más de (52) años hemos entregado al gobierno a nivel nacional más de veinte mil (20.000) vehículos, hemos tenido experiencia con Empresas de Servicios Públicos y Gobernaciones, acompañados del mejor servicio de mantenimiento, suministro de repuestos, capacitación de personal técnico de las diferentes entidades y asesoría permanente con cobertura nacional con un total cumplimiento de nuestras obligaciones con las entidades compradoras.

Para conocimiento de la entidad y como muestra de cumplimiento de **AUTOMAYOR S.A.** presentamos las ventas en el Acuerdo marco de precio de vehículos de la Tienda virtual del estado colombiano, así:

Tabla 2 Número de Órdenes de Compra y valor vendido por Proveedor (valor en millones)

Proveedor	2016		2017		2018		2019		Total	
	No O.C	Valor	No O.C	Valor	No O.C	Valor	No O.C	Valor	No O.C	Valor
AUTOMAYOR S.A.	104	$52.858,31	109	$50.079,54	107	$71.853,74	108	$53.322,71	428	$228.114,29

Tabla 3. Número de órdenes de compra y valor vendido por proveedor

Proveedores	2020		2021		2022		2023		Total	
	#OC	Valor	#OC	Valor	#OC	Valor	#OC	Valor	#OC	Valor
AUTOMAYOR S.A.	53	$47.969,81	95	$59.341,00	132	$97.289,29	73	$30.337,82	353	$234.937,92

1. **NUMERAL: INDICADORES FINANCIEROS:** En calidad de proponente interesado en el presente proceso de selección, presentamos formalmente observación al Proyecto Pliego de Condiciones, fundamentada en los principios de selección objetiva, libre concurrencia, proporcionalidad y planeación (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), así como en las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En la etapa de planeación y en el estudio de mercado, la propia Entidad acudió a firmas concesionarias y distribuidoras mayoristas del sector automotor nacional como DISTOYOTA S.A.S. y AUTONIZA S.A., constatando que la comercialización y alistamiento de camionetas 4x4 demanda altos inventarios respaldados mediante esquemas intensivos de apalancamiento operativo con casas matrices y cupos de crédito rotativo.

En este sector económico, mantener pasivos corrientes asociados a la adquisición y disponibilidad física de flota no representa insolvencia, sino el giro ordinario del negocio.

En este modelo comercial, los pasivos corresponden al apalancamiento operativo del inventario y no a riesgo de insolvencia patrimonial, un endeudamiento máximo del 70% (0,70) desconoce la estructura de capital del sector automotriz y de maquinaria pesada, donde empresas idóneas y comercializadores autorizados operan de manera habitual con índices situados entre el 71% y el 79%.

Con fundamento en los principios de selección objetiva, proporcionalidad y economía, solicitamos respetuosamente a la entidad modificar la tabla de requisitos habilitantes de Capacidad Financiera, ajustándolos según el siguiente cuadro:

	INDICE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	INDICE SOLICITADO POR AUTOMAYOR S.A
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.70	≤ 0.79

2. PLAZO DE EJECUCION

En los Estudios Previos, en el Pliego de condiciones del Proyecto, la Entidad determinó que el tiempo requerido para el cumplimiento de las obligaciones es de dos (2) meses. No obstante, añade la restricción tajante de ***"sin exceder el 31 de diciembre de 2026"***, la entidad anula dicho plazo, dado que el proceso contractual se adelanta en el mes de noviembre de 2026.

Agotadas las etapas precontractuales de observaciones, apertura, traslado, subasta, adjudicación, firma y aprobación de pólizas de cumplimiento, el acta de inicio se suscribirá a finales de noviembre o principios de diciembre de 2026. Esto reduce el plazo efectivo a escasos 15 a 25 días calendario.

El objeto no comprende únicamente la puesta a disposición del automotor, sino una serie de trámites administrativos, legales y logísticos encadenados: emisión de factura de venta, radicación ante el organismo de tránsito para matrícula oficial a nombre del Batallón de Artillería No. 27, expedición de placas y SOAT, trámite del chip TIE de exención de peajes, expedición y pago de la póliza de seguro todo riesgo por un año, y el traslado físico en cama baja hasta las instalaciones militares ubicadas en Putumayo para la realización de la prueba de ruta en terreno. Comprimir estas actividades a menos de 30 días en temporada de fin de año genera un riesgo inminente de mora e incumplimiento.

Solicitamos amablemente a la entidad modificar el numeral 1.10 y el Formato 1 del Proyecto de Pliego de Condiciones, así como los Estudios Previos, asegurando que el plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, suprimiendo la limitación fija del 31 de diciembre de 2026.

3. PRESENTACION DE OFERTAS

Dentro del pliego de condiciones la entidad menciona lo siguiente *"la presentación de las ofertas se realizará en medio físico, en la Oficina Jurídica del Municipio de Puerto Caicedo, ubicada en el Palacio Municipal, barrio La Esperanza... No se aceptarán ofertas enviadas por correo electrónico ni presentadas en lugar, fecha u hora distintos a los establecidos para el efecto"*

Exigir únicamente la entrega en sobre físico en el Palacio Municipal de Puerto Caicedo restringe la participación a oferentes quienes tengan sede local en Puerto Caicedo, dado que el proceso se gestiona a través de SECOP I, la Entidad puede implementar la práctica contractual habitual y legalmente válida bajo la Ley 527 de 1999: permitir que los oferentes envíen la oferta económica en archivos PDF protegidos al correo institucional que la entidad pueda tener para fines de contratación como se menciona en los pliegos de condiciones "contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co" antes de la fecha y hora de cierre, esta alternativa no genera costos para la administración, garantiza la hora exacta de recepción con sello digital del correo, evita el rechazo de propuestas por demoras del transporte terrestre y asegura que lleguen múltiples oferentes a la subasta para obtener un mejor precio

Solicitamos amablemente a la entidad permitir y autorizar la presentación de las ofertas mediante el envío de los documentos en formato digital (PDF protegidos) al correo electrónico oficial contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co antes de la fecha y hora límite de cierre.

Atentamente,

EDGAR SIERRA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOMAYOR S.A.

PBX: 601 375 9999
Calle 13 # 38-91
Cra 30 # 8 Sur - 17
E-mail: automayor@automayor.com.co
www.automayor.com
Bogotá, D.C. –Colombia
NIT. 860.034.604-5

Gmail contratacion contratacion <contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co>

OBSERVACIONES AL PROCESO SASIP-005-2026

1 mensaje

JESUS ARCADIO MOLINA JIMENEZ <jesusarcadio.m.j@gmail.com> 12 de noviembre de 2026 a las 11:01
Para: "alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co" <alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co>, contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Por medio del presente correo, me dirijo a ustedes con el fin de presentar y radicar formalmente las observaciones correspondientes al Proceso SASIP-005-2026

Adjunto a este mensaje encontrarán el documento en formato PDF que contiene el detalle de dichas observaciones.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a la confirmación de recibido.

Cordialmente
JESUS ARCADIO

JESUS ARCADIO - ALCALDIA DE CAICEDO CAMIONETA 4X4.pdf
310K

Señores
ALCALDIA DE PUERTO CAICEDO – PUTUMAYO

REF.: Observaciones al pliego SASIP-005-2026

OBJETO: ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACION A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGISTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO PUTUMAYO"

Cordial saludo:

En mi calidad de veedor público y en concordancia a lo establecido en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003 me permito presentar observaciones al proceso de la referencia, con el fin de que sean tomadas en cuenta en beneficio del proceso de contratación pública que hoy se desarrolla:

OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN N. ª 1. SOLICITUD DE REVISIÓN Y RECALIBRACIÓN PROPORCIONAL DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) Y RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

Planteamiento de la condición establecida en el proceso

En el numeral 4.1.2 del Pliego de Condiciones y en el numeral 7.3.1, literal B, de los Estudios Previos, la Entidad establece los siguientes indicadores habilitantes de capacidad organizacional:

- Rentabilidad del Patrimonio (ROE): mayor o igual a 0,10 (10 %).
- Rentabilidad del Activo (ROA): mayor o igual a 0,05 (5 %).

Al respecto, considero pertinente solicitar a la Administración Municipal de Puerto Caicedo que revise y recalibre estos indicadores, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el valor del presupuesto oficial, las características del sector automotor y las condiciones financieras de los potenciales proveedores de vehículos tipo camioneta pick-up 4x4.

Sustentación técnica, financiera y jurídica

Los indicadores de rentabilidad del patrimonio (ROE) y rentabilidad del activo (ROA) hacen parte de los mecanismos establecidos para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes. No obstante, su determinación debe responder a un análisis financiero y sectorial que permita establecer umbrales razonables, proporcionales y acordes con las características económicas de las empresas que potencialmente pueden participar en el proceso.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, estos indicadores se calculan de la siguiente manera:

- Rentabilidad del Patrimonio (ROE): utilidad operacional dividida entre el patrimonio.
- Rentabilidad del Activo (ROA): utilidad operacional dividida entre el activo total.

En consecuencia, ambos indicadores permiten establecer la capacidad de generación de utilidad operacional en relación con los recursos patrimoniales y los activos de la empresa. Sin embargo, sus resultados pueden variar dependiendo de la estructura financiera, el volumen de activos, la composición del patrimonio, la rotación de inventarios, los niveles de inversión y las particularidades de cada actividad económica.

Particularidades financieras del sector automotor

Las empresas dedicadas a la comercialización, distribución e importación de vehículos automotores desarrollan su actividad bajo una estructura empresarial que exige importantes inversiones y recursos para mantener inventarios, vehículos disponibles para comercialización, repuestos, instalaciones comerciales, infraestructura de servicio y demás elementos necesarios para atender el mercado.

En este contexto, el volumen de activos y patrimonio comprometido en la operación comercial no necesariamente se traduce en porcentajes elevados de rentabilidad operacional. Una empresa puede contar con una estructura patrimonial sólida, capacidad comercial, inventarios suficientes y respaldo financiero para atender obligaciones contractuales de considerable cuantía, aun cuando sus indicadores ROE y ROA reflejen márgenes de rentabilidad moderados.

Por ello, considero que exigir una rentabilidad del patrimonio del diez por ciento (10 %) y una rentabilidad del activo del cinco por ciento (5 %) puede resultar restrictivo para determinados comercializadores, concesionarios, distribuidores e importadores del sector automotor, sin que el incumplimiento de dichos porcentajes implique necesariamente una incapacidad para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

Posible restricción de la pluralidad de oferentes

El objeto del proceso consiste en el suministro de un vehículo automotor tipo camioneta pick-up 4x4. En consecuencia, la capacidad del futuro contratista debe analizarse integralmente, considerando su experiencia en el suministro de vehículos, respaldo comercial, disponibilidad del bien, capacidad logística y condiciones financieras generales.

Si bien es legítimo que la Entidad procure seleccionar un contratista con capacidad organizacional suficiente, considero que los indicadores de rentabilidad no deben convertirse en un mecanismo de exclusión de empresas que cuentan con trayectoria, respaldo patrimonial y capacidad real de suministro, únicamente por no alcanzar porcentajes de rentabilidad particularmente exigentes.

Mantener los umbrales actuales puede reducir el universo de participantes habilitados, limitar la competencia y disminuir las posibilidades de obtener mejores condiciones económicas durante el procedimiento de selección, especialmente cuando se trata de un bien comercializado por empresas con estructuras financieras y modelos de negocio diferentes.

La finalidad de los requisitos habilitantes debe ser verificar la aptitud de los interesados para ejecutar el contrato, no restringir la participación mediante condiciones financieras que no se encuentren suficientemente justificadas en el análisis del sector.

Necesidad de que los indicadores guarden proporcionalidad con el objeto contractual

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de realizar un análisis del sector económico desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

A su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del mismo decreto dispone que los requisitos habilitantes deben establecerse teniendo en cuenta el riesgo del proceso, su valor, el análisis del sector económico y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. Además, señala que la Entidad no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar dichos requisitos.

En concordancia con lo anterior, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente explica que los indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo permiten medir la generación de utilidad operacional en relación con el patrimonio y los activos del proponente, respectivamente. Por tanto, su determinación debe guardar correspondencia con el análisis y la realidad económica del sector al que pertenece el objeto contractual.

En ese sentido, considero necesario que la Administración revise si los porcentajes actualmente exigidos corresponden efectivamente a las condiciones financieras de los potenciales proveedores de vehículos automotores y si su aplicación permite una participación amplia de empresas con capacidad para cumplir el objeto contractual.

Propuesta de recalibración de los indicadores

Con el propósito de establecer condiciones de participación más razonables y proporcionales, propongo reducir los umbrales actuales a los siguientes niveles:

Indicador de capacidad organizacional	Exigencia actual	Indicador solicitado
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	≥ 0,10 (10 %)	≥ 0,04 (4 %)
Rentabilidad del Activo (ROA)	≥ 0,05 (5 %)	≥ 0,02 (2 %)

La propuesta conserva ambos indicadores como requisitos habilitantes y exige que los proponentes acrediten resultados positivos de rentabilidad operacional, pero establece niveles menos restrictivos que pueden favorecer la participación de empresas comercializadoras y distribuidoras del sector automotor.

Es importante señalar que la modificación solicitada no pretende eliminar la evaluación de la capacidad organizacional ni desconocer los riesgos que debe administrar la Entidad. Por el contrario, busca que los umbrales se ajusten a condiciones financieras razonables y que la selección de los futuros contratistas se fundamente en una evaluación integral de su capacidad para ejecutar el suministro.

Adicionalmente, solicito que la Entidad precise la metodología utilizada para determinar los porcentajes actuales, incluyendo la muestra de empresas analizadas, la actividad económica considerada, el periodo de información financiera, los valores utilizados y la medida estadística aplicada para establecer los umbrales. Esta información permitiría verificar si los requisitos

responden a la realidad del mercado y si existen razones objetivas para mantenerlos en los niveles actualmente previstos.

Solicitud concreta

Con fundamento en las consideraciones técnicas, financieras y jurídicas expuestas, solicito respetuosamente a la Administración Municipal de Puerto Caicedo modificar el numeral 4.1.2 del Pliego de Condiciones y el numeral 7.3.1, literal B, de los Estudios Previos, estableciendo los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

- Rentabilidad del Patrimonio (ROE): mayor o igual a 0,04 (4 %).
- Rentabilidad del Activo (ROA): mayor o igual a 0,02 (2 %).

De igual manera, solicito que la Entidad revise y justifique los umbrales establecidos a partir de un análisis del sector que considere las condiciones financieras de los comercializadores, distribuidores e importadores de vehículos automotores, evitando que la aplicación de porcentajes excesivamente restrictivos limite injustificadamente la participación de posibles oferentes.

Considero que la adopción de estos parámetros permitirá conservar la verificación de la capacidad organizacional, establecer condiciones más proporcionales y promover una mayor pluralidad de participantes, favoreciendo la competencia y la obtención de mejores condiciones de precio y calidad para el Municipio.

OBSERVACIÓN N. ª 2. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LOS MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA, EL SERVICIO POSVENTA Y EL RESPALDO DE LA MARCA, MEDIANTE CERTIFICACIÓN DEL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN COLOMBIA

Planteamiento de la condición establecida en el proceso

En el numeral 4.1.6 del Pliego de Condiciones y en el numeral 1 de la Ficha Técnica, la Entidad establece como requisito para acreditar la garantía técnica, el servicio posventa y el suministro de repuestos durante un periodo mínimo de diez (10) años, la presentación de una certificación expedida directamente por el fabricante o ensamblador.

Adicionalmente, se establece que no se aceptarán referencias comerciales ni certificaciones expedidas por la firma vendedora en reemplazo de los documentos emitidos por el fabricante o ensamblador.

Al respecto, considero pertinente solicitar que la Entidad amplíe los medios de acreditación permitidos, incluyendo expresamente las certificaciones expedidas por el distribuidor autorizado, importador oficial o representante de la marca en Colombia, siempre que se acredite su vínculo y autorización comercial y técnica correspondiente.

Sustentación técnica, comercial y jurídica

En la industria automotriz, los fabricantes y ensambladores de vehículos desarrollan sus actividades comerciales en diferentes países mediante redes de distribución, importadores oficiales, concesionarios y representantes autorizados. Estos canales constituyen parte fundamental de la

estructura comercial y operativa mediante la cual se garantiza la comercialización de los vehículos, la atención de garantías, el suministro de repuestos y la prestación del servicio posventa.

En el mercado colombiano, las marcas automotrices cuentan con distribuidores y representantes autorizados que actúan como canales oficiales para la comercialización de sus vehículos y la prestación de servicios técnicos. En consecuencia, dichos distribuidores pueden disponer de la información, los mecanismos de respaldo comercial y la infraestructura necesaria para certificar las condiciones de garantía, mantenimiento y suministro de repuestos de los vehículos que comercializan.

Considero que exigir exclusivamente una certificación expedida directamente por el fabricante o ensamblador, sin admitir documentos provenientes de sus representantes o distribuidores autorizados en Colombia, puede convertirse en una limitación formal que no necesariamente guarda relación con la capacidad real del proponente para cumplir las obligaciones exigidas.

Lo verdaderamente importante para la Entidad no es únicamente quién expide el documento, sino que exista un respaldo verificable de la marca y que el futuro contratista pueda garantizar efectivamente las condiciones de garantía técnica, servicio posventa y disponibilidad de repuestos durante el periodo solicitado.

Por ejemplo, cuando un fabricante delega en un importador o distribuidor autorizado la representación comercial de sus vehículos en Colombia, este último puede ser el canal habilitado para gestionar las garantías, coordinar los servicios técnicos y suministrar los repuestos originales. En tales circunstancias, exigir que cada certificación sea emitida directamente por la casa matriz puede generar una carga documental innecesaria, aun cuando el distribuidor autorizado cuente con facultades suficientes para respaldar las obligaciones correspondientes.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el propio estudio de mercado de la Entidad contempla empresas que participan en la cadena oficial de comercialización de vehículos, como Distoyota S.A.S. y Automotores Autoniza S.A. Por ello, considero conveniente que los documentos del proceso reconozcan los diferentes canales oficiales mediante los cuales se puede acreditar el respaldo técnico y comercial de las marcas.

Esta solicitud no pretende sustituir el respaldo del fabricante por una simple manifestación unilateral del proponente, ni eliminar la obligación de garantizar los diez (10) años de disponibilidad de repuestos y soporte técnico. Lo que propongo es permitir que dicho respaldo pueda acreditarse mediante una certificación expedida por el distribuidor autorizado en Colombia, siempre que se demuestre su condición y que el documento contenga un compromiso claro, verificable y suficiente respecto de las obligaciones exigidas.

De esta manera, la Entidad conservaría la posibilidad de verificar la autenticidad del respaldo de la marca y las condiciones de garantía, pero evitaría restringir la participación de empresas que comercializan vehículos originales a través de canales oficiales y que cuentan con capacidad suficiente para responder por el servicio posventa.

La ampliación de los medios de acreditación también contribuiría a fortalecer los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia, al permitir que diferentes proveedores puedan demostrar el cumplimiento de las condiciones técnicas mediante documentos idóneos, **sin**

imponer una formalidad documental que no resulte indispensable para proteger los intereses de la Administración.

Solicitud concreta

Solicito respetuosamente a la Administración Municipal de Puerto Caicedo modificar el numeral 4.1.6 del Pliego de Condiciones y el numeral 1 de la Ficha Técnica, precisando expresamente que la certificación de garantía técnica, servicio posventa y respaldo para el suministro de repuestos durante un periodo mínimo de diez (10) años podrá ser expedida por cualquiera de los siguientes:

1. El fabricante del vehículo.
2. El ensamblador de la marca.
3. El importador oficial o representante autorizado de la marca en Colombia.
4. El distribuidor autorizado de la marca en Colombia

Solicito igualmente que se permita acreditar este requisito mediante certificación del distribuidor autorizado, en la cual conste expresamente:

- La identificación de la marca y del vehículo ofrecido.
- La condición de distribuidor, importador o representante autorizado en Colombia.
- El respaldo de la garantía técnica de fábrica y sus condiciones.
- La disponibilidad de soporte técnico y servicio posventa.
- El compromiso de garantizar el suministro de repuestos durante un periodo mínimo de diez (10) años, conforme a las exigencias de la Entidad.

Solicito, en consecuencia, eliminar la restricción que impide aceptar certificaciones expedidas por distribuidores autorizados y establecer que estos documentos serán válidos siempre que permitan verificar el respaldo oficial de la marca y el cumplimiento integral de las condiciones técnicas exigidas.

Considero que esta modificación permitirá ampliar la participación de comercializadores y distribuidores oficiales, sin disminuir las garantías que requiere el Municipio de Puerto Caicedo para recibir un vehículo original, con respaldo técnico, garantía y disponibilidad de repuestos durante el periodo establecido.

OBSERVACIÓN N. ª 3. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) COMO REQUISITO HABILITANTE

Planteamiento de la solicitud

Solicito respetuosamente a la Administración Municipal de Puerto Caicedo incorporar la acreditación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) como requisito habilitante del proceso, con el propósito de verificar que los potenciales contratistas cuentan con una estructura organizacional orientada a identificar, prevenir y controlar los riesgos laborales asociados al desarrollo de sus actividades.

Sustentación técnica y jurídica

El objeto contractual, relacionado con el suministro de un vehículo automotor tipo camioneta pick-up 4x4, puede involucrar actividades de adquisición, alistamiento, revisión técnica, transporte, movilización, entrega y recepción del bien, en las cuales pueden intervenir trabajadores, conductores, personal técnico y demás colaboradores vinculados a la operación del futuro contratista.

En este contexto, considero importante que la Entidad no limite la evaluación de los proponentes a la verificación de su capacidad financiera, experiencia y condiciones técnicas, sino que también examine las medidas organizacionales que han adoptado para proteger la seguridad y salud de las personas que intervienen en sus actividades.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo constituye un instrumento fundamental para identificar peligros, evaluar riesgos, establecer medidas de prevención, promover condiciones laborales seguras y reducir la probabilidad de accidentes y enfermedades laborales.

Su incorporación como requisito habilitante permitiría verificar desde la etapa de selección que los participantes cuentan con mecanismos de gestión preventiva y con una estructura responsable de la seguridad y salud de sus trabajadores.

Desde el punto de vista normativo, el Decreto 1072 de 2015, especialmente su capítulo 6 del título 4 de la parte 2 del libro 2, establece las disposiciones relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por su parte, la Resolución 0312 de 2019 define los estándares mínimos que deben cumplir los empleadores y contratantes, atendiendo a las características de cada empresa, su número de trabajadores y la clase de riesgo correspondiente.

En consecuencia, considero pertinente que la Entidad incorpore este componente como una condición de verificación de la capacidad organizacional de los proponentes, pues ello contribuiría a seleccionar proveedores que no solamente cuenten con capacidad para suministrar el vehículo, sino que también desarrollen sus operaciones bajo condiciones de prevención y protección laboral.

Esta solicitud no busca imponer estándares uniformes a empresas con características diferentes ni generar barreras injustificadas de participación. Por el contrario, propongo que la acreditación se ajuste a los estándares mínimos que legalmente correspondan a cada proponente, de acuerdo con su clasificación, número de trabajadores y nivel de riesgo.

Solicitud concreta

Solicito respetuosamente a la Administración Municipal de Puerto Caicedo incorporar el SG-SST como requisito habilitante del proceso, estableciendo la obligación de acreditar su implementación y cumplimiento conforme a la normativa vigente y a los estándares aplicables a cada empresa.

Para tal efecto, propongo que se permita acreditar este requisito mediante:

1. **Certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL):** deberá ser emitida por la ARL a la cual se encuentre afiliado el proponente, en la que conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), indicando el nombre de la plataforma y el sistema mediante el cual el oferente administra o reporta su SG-SST, así como el

porcentaje de cumplimiento del sistema, el cual deberá ser igual o superior al noventa por ciento (90%).

2. **Certificación de implementación del SG-SST:** certificación emitida por un profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, en la cual se acredite que el sistema se encuentra implementado, actualizado y en ejecución.

3. **Licencia del profesional responsable:** copia de la licencia vigente del profesional responsable del diseño, implementación y seguimiento del SG-SST.

4. **Certificado del curso obligatorio:** certificado de aprobación del curso de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Trabajo.

Solicito que la Entidad establezca expresamente este requisito en el Pliego Definitivo, precisando los documentos que deberán aportar los proponentes y los criterios de verificación correspondientes, sin exigir certificaciones o porcentajes que no sean legalmente aplicables a todos los tipos de empresas.

Considero que esta incorporación fortalecería la selección de proveedores responsables, contribuiría a prevenir riesgos laborales durante las actividades de ejecución contractual y permitiría que la Administración Municipal contrate con empresas que demuestren una gestión organizada de la seguridad y salud en el trabajo.

OBSERVACIÓN N. ª 4. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) COMO REQUISITO HABILITANTE

Planteamiento de la solicitud

Solicito respetuosamente a la Administración Municipal de Puerto Caicedo incorporar la acreditación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) como requisito habilitante del proceso, de acuerdo con los supuestos de obligatoriedad establecidos en la legislación vigente, con el propósito de verificar que los proponentes sujetos a esta obligación cuentan con mecanismos adecuados para prevenir y gestionar los riesgos asociados a la seguridad vial.

Sustentación técnica y jurídica

El artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, establece la obligación de diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial para las entidades, organizaciones o empresas públicas o privadas que cuenten con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contraten o administren personal de conductores.

A su vez, la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte establece la metodología para el diseño, implementación y verificación de los PESV, como instrumento de gestión orientado a prevenir siniestros viales, identificar peligros, controlar riesgos y promover comportamientos seguros en las actividades relacionadas con la movilidad.

En el presente proceso, cuyo objeto comprende la adquisición de una camioneta tipo pick-up 4x4, considero pertinente que la Entidad verifique que los potenciales contratistas que se encuentren

legalmente obligados a implementar el PESV cuenten efectivamente con este instrumento de gestión.

Lo anterior resulta relevante porque las actividades comerciales y operativas de los proveedores pueden involucrar el desplazamiento de vehículos, transporte de bienes, movilización de conductores y operaciones logísticas que requieren medidas preventivas para reducir los riesgos viales.

La incorporación de este requisito permitiría identificar proveedores que cuentan con una estructura de gestión orientada a la seguridad vial, con responsabilidades definidas, mecanismos de seguimiento, actividades de capacitación y medidas para prevenir incidentes durante el desarrollo de sus operaciones.

Asimismo, considero que la verificación del PESV fortalecería las condiciones de selección, al permitir que la Entidad valore no solamente la capacidad comercial y técnica del proponente, sino también la gestión de los riesgos asociados a sus actividades de transporte y movilidad.

Solicitud concreta

Solicito respetuosamente a la Administración Municipal de Puerto Caicedo incorporar el PESV como requisito habilitante, estableciendo expresamente en el Pliego Definitivo los medios de acreditación correspondientes, de acuerdo con la obligación legal aplicable a cada proponente.

Para tal efecto, propongo que se permita acreditar el requisito mediante:

A. Certificado de implementación del PESV: certificado expedido por profesional competente y/o entidad dedicada a brindar asesorías, orientación y/o consultoría, junto con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, acreditando su implementación conforme a los dieciocho (18) pasos de las cuatro (4) fases del referido plan.

B. Certificación suscrita por el representante legal: documento mediante el cual el representante legal manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) implementado, acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y las disposiciones posteriores aplicables.

Considero que esta medida contribuiría a fortalecer la prevención de riesgos viales, promover una cultura de seguridad en las actividades de transporte y movilización y verificar que los proveedores obligados cuenten con mecanismos organizacionales adecuados para gestionar los riesgos asociados a sus operaciones.

Señores de la Alcaldía de Puerto Caicedo, reconozco y destaco la enorme importancia de este proyecto para equipar a nuestros soldados del Batallón de Artillería de Campaña N.º 27 en Santa Ana con una camioneta 4x4 robusta, segura y en perfectas condiciones operativas para el cuidado de la región. Como veedor ciudadano, mi único interés es aportar para que este proceso presencial sea totalmente exitoso y cuente con el mejor respaldo.

Por esta razón, les extiendo una invitación muy cordial y respetuosa para que valoren estas dos recomendaciones. Ajustar los indicadores de ROE y ROA a 0,04 y 0,02, y permitir que la certificación de respaldo y posventa pueda provenir del distribuidor autorizado de la marca en el país, abrirá el

espacio para que más proveedores calificados participen en la subasta presencial, garantizando que el Municipio obtenga un excelente vehículo, con repuestos y mantenimiento asegurados, y logrando la mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos

Agradeciendo su atención y esperando sean tenidas en cuenta las observaciones;

Cordialmente,



_____

JESUS ARCADIO MOLINA JIMENEZ
Veedor ciudadano.